

CONGRESO ORDINARIO DE 1961

SESION DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

LUNES 21 DE AGOSTO

(V E S P E R T I N A)

A C T A N° 7

Presidente: Licenciado Nicolás Valdano Raffo

Secretario: Doctor Amílcar Martínez Acosta

S U M A R I O:

- I.- Se instala la sesión.
- II.- Lectura del Acta de la sesión anterior.- Se aprueba sin modificaciones.
- III.- Se aprueba el Presupuesto de empleados de la Honorable Cámara.
- IV.- Peticiones de los Honorables Diputados:
 - 1ª.- El Honorable Guberto Ortiz solicita que se traslade al Ministro de Educación la denuncia sobre incorrecciones en el Colegio "Angel Polivio Chávez" de Guaranda.
 - 2ª.- El Honorable Álvarez Tenorio pide al señor Ministro de Previsión Social informe sobre el problema laboral surgido en el Aserradero "Bruno" de Limones.
- V.- Sumilla de Comunicaciones.
- VI.- Moción del Honorable Bucaram: "Que la Superintendencia de Bancos envíe la lista de personas e instituciones que compraron divisas desde el 1º de Enero hasta el 31 de Julio".
- VII.- Acuerdo en favor de varios empleados de la Honorable Cámara.
- VIII.- Se resuelve recibir en Comisión General a personeros de la Cooperativa "18 de Noviembre" de Loja, a pedido del Honorable Vicente Burneo.
- IX.- Proyectos en Segunda Discusión:
 - 1ª.- Proyecto N° 130-D-59: Ley de Defensa de los Ciegos.- Pasa a Comisión.
 - 2ª.- Proyecto N° 135-S-60: Distribución del impuesto a la Campaña contra la Sigatoka.- Segunda Discusión.
- X.- Proyecto N° 51-D-56: Exoneración del pago de impuestos a la adquisición de inmuebles por medio de las Cajas de Previsión.
- XI.- Se levanta la sesión.

Presidida por el Honorable Valdano Raso, se instala la sesión a las cinco y cincuenta y cinco de la tarde. En la Secretaría actúa el titular, Dr. Amílcar Martínez Acosta, y asisten los siguientes Honorables Diputados: ---

Abad Peña Emilio

Acosta Yépez Francisco

Alvarez Tenorio Daniel

Ayala Pasquel Enrique

Bucaram Elmhaliñ Asaad

Burneo Burneo Alfredo

Burneo Burneo Vicente

Carrera Carrera Julio

Castillo Carrión Jorge

Chacón Moscoso Octavio

Chávez González Gastón

Dávalos Valdivieso Gonzalo

Dávila Cajas Aurelio

Delgado Falcones Luciano

Gallardo Fulvio René

Grijalva Tamayo Germán

Hidalgo Villavicencio Ignacio

Iturralde Darquea Rodrigo

Larenas Ayerve Virginia

López de Morán Germania

Maldonado Nicolás Augusto

Molina Calle Milton

Naranjo Toro Manuel

Ortiz Gutberto

Padrón Martínez Julio

Paz Ramírez Flavio

Pico Mantilla Galo

Ponce Luque Fernando

Quinde Burneo Juan

Romero Cabrera Abraham

Rivadeneira Echeverría Luis

Sánchez Ibarra José

Sandoval Vórdova Víctor

Sampedro Villafuerte Francisco

Solano Martínez Miguel Ignacio

Suárez Veintimilla Rafael

Tamariz Palacios Francisco

Vega Toral Alejandro

Villagómez Cevallos Estuardo

Vintimilla Flores Rodolfo

Yépez Zambrano Carlos

Zavala Ramírez Walter

Se lee el Acta de la sesión del 18 del presente mes. Se la aprueba sin modificaciones. ---

La Presidencia dispone se dé lectura al Presupuesto de empleados de la Honorable Cámara para el presente período legislativo. ---

La Secretaría lee: ---

PRESIDENCIA

Secretario Particular	S/ 2.200.-
Mecanógrafo	1.200.-
Portero	800.-
Mensajero	500.-

VICEPRESIDENCIA

Secretario Particular	1.400.-
Mecanógrafo	1.200.-
Portero	800.-
Mensajero	500.-

SECRETARIA

Ayudante-taquigrafo para esquema de Actas	3.000.-
Dos Ayudantes de Secretaría (sesiones) a S/ 2.000.- cada uno	4.000.-
Dos mecanógrafos a S/ 1.200.- cada uno	2.400.-
Anotador de Comunicaciones	1.200.-
Portero	900.-
Mensajero de Primera	800.-
Mensajero	500.-

PROSECRETARIA

Prosecretario	4.000.-
Ayudante	1.500.-
Tres Mecanógrafos a S/ 1.200.- cada uno	3.600.-
Portero	800.-
Mensajero	500.-

JEFATURA DE DESPACHO

Jefe de Despacho	3.500.-
Ayudante General	2.000.-
Cinco Mecanógrafos a S/ 1.200.- cada uno	6.000.-
Portero	800.-
Mensajero	500.-

P A S A N S/ 44.600.-

V I E N E N S/ 44.600.-

JEFATURA DE ACTAS

Jefe de Actas	3.500.-
Ayudante General	2.500.-
Ayudante de Grabaciones	1.300.-
Cuatro Correctores de Versiones a S/ 2.000.- cada uno	8.000.-
Cuatro Taquígrafos para sesiones a S/ 3.000.- cada uno	12.000.-
Seis Mecanógrafos a S/ 1.500.- cada uno	9.000.-
Portero	800.-
Mensajero	500.-

JEFATURA DE COMISIONES

Jefe de Comisiones	3.000.-
Siete Ayudantes Mecanógrafos a S/ 1.500.- cada uno	10.500.-
Dos Mecanógrafos a S/ 1.200.- cada uno	2.400.-
Portero	800.-
Mensajero	500.-

JEFATURA DE PUBLICACIONES Y ARCHIVO

Jefe de Publicaciones	3.000.-
Bibliotecario Archivero	1.200.-
Ayudante Mimeógrafo-Mecanógrafo	1.500.-
Portero	800.-

JEFATURA DEL DIARIO DE DEBATES

Jefe del Diario de Debates	3.000.-
Ayudante	1.500.-

PAGADURIA

Ayudante	1.800.-
----------	---------

SERVICIOS

Jefe de Personal	3.000.-
Jefe de Puertas	1.000.-
Telegrafista	1.500.-
Telegrafista Ayudante	1.100.-
Telefonista	1.000.-

P A S A N S/ 119.800.-

V I E N E N S/ 119.800.-

Ayudante de Información	800.-
Ayudante de Ropero	800.-
Ayudante para el micrófono en la Sala de Sesiones	600.-
Un Chofer	1.000.-
Dos Ascensoristas a S/ 600.- cada uno	1.200.-
Diez Mensajeros de Cámara a S/ 500.- cada uno	5.000.-

SUMA TOTAL.....S/ 130.700

Lcdo. Nicolás Valdano Raffo.- PRESIDENTE. -----

Gonzalo Dávalos Valdivieso.- VICEPRESIDENTE. -----

Asaad Bucaram.- VOCAL. -----

Dr. Miguel Morán Lucio.- VOCAL. -----

Ing. Enrique Alarcón Sanmiguel.- VOCAL. -----

CERTIFICO: Que el presente Presupuesto fue aprobado en sesión de Cámara el día lunes veinte y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. ---

f) Dr. Amílcar Martínez . -----

SECRETARIO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. -----

EL HONORABLE BUCARAM: Este día, señor Presidente, debía yo tener la razón como los días anteriores. Muy agradecido. -----

EL HONORABLE DELGADO FALCONES: Señor Presidente, aunque el Miembro de la Comisión de la Mesa informa que no ha sido considerado el cargo de Pagador de la Cámara de Diputados, yo mociono en el sentido de que se cree este cargo, ya que existen fondos propios para esta creación. -----

Ingresan los Honorables Centanaro, Salazar y Cueva Puertas. -----

EL HONORABLE ORTIZ GUTBERIO: Siendo, señor Presidente, la atención exclusivamente para Diputados y Senadores, es lógico que un solo Pagador puede atender perfectamente sus funciones específicas, como a través de años de actividad lo ha hecho. Aumentar la burocracia en la Cámara de Diputados para tener un Pagador propio, significaría un alivio en el desenvolvimiento de las actividades económicas de dicha Cámara. Yo estoy de acuerdo con los Miembros de la Comisión de la Mesa, en que se suprima ese cargo y no conste en el Presupuesto actual, y que con esa cantidad se consulte la creación de otros cargos necesarios como: mecanógrafos, porteros, en fin elemento útil que en verdad pueda -----

ayudar a los Diputados en un trabajo efectivo y real que evidentemente redundará en positivos beneficios de la Cámara. Estoy de acuerdo en que se suprima ese cargo.

EL HONORABLE GRIJALVA TAMAYO: Para información de la Honorable Cámara, señor Presidente, solicito que se indique por Secretaría a cuánto ascendía el Presupuesto del año anterior, para así tener un elemento de comparación.

Gracias.

EL HONORABLE BUCARAM: Señor Presidente, no pude prestar mayor atención a la lectura de la Resolución de la Comisión de la Mesa, porque aunque es vigorosa la voz del señor Secretario no la puedo escuchar perfectamente sin ayuda de los altoparlantes. Quisiera saber el personal a disposición de la Vicepresidencia.

La Secretaría lee:

"Vicepresidencia: Secretario Particular, Mecnógrafo, Portero y Mensajero".

EL HONORABLE BUCARAM (prosigue): Vea, señor Presidente, ahí también la Comisión de la Mesa no llegó a un completo acuerdo y usted debe recordar que se le sugirió al distinguido señor Vicepresidente de la Cámara, (digo distinguido porque lo es y lo distingo muy cerca, ya que está aquí a dos escritorios -- más adelante que el mío) que tratase de encontrar un empleado que hiciera las veces de Secretario Privado y de Mecnógrafo o en su defecto de Secretaria Privada y de Mecnógrafa. Esta circunstancia, señor Presidente, hace pensar que eso queda en suspenso. Por otra parte, yo no considero que exista la moción del señor doctor Luciano Delgado, relacionada con la creación de la Pagaduría de la Cámara de Diputados, porque si el informe de la Comisión es aprobado y prescinde del cargo de Pagador, no debe tener cabida la moción del doctor Delgado. Ahora, si el informe de la Comisión es negado, entonces podría tener cabida una moción de esta índole o de cualquier otro sentido. Por otra parte, yo debo informar a los Miembros de la Cámara que se ha tratado de hacer economías, no al rebajar el sueldo a los empleados; más bien se los ha aumentado, pero se ha reducido su número, señores. Por ejemplo, el año pasado había en la Cámara treinta Mensajeros, y nunca veíamos más de cuatro o cinco; este año su número ha sido reducido a diez. Los distinguidos e ilustres ciudadanos

miembros de la anterior Comisión de la Mesa tenían un carro de alquiler a sus órdenes. Como nosotros no somos personas que estamos enseñadas a andar en carro y no necesitábamos carro, pensamos que sería mejor prescindir de ese vehículo, y devolverlo al control, aunque creo yo que no se habría cometido ningún desafuero al permitir que los Miembros de la Comisión de la Mesa tengan un carro a sus órdenes, puesto que lo tiene el Presidente, el Vicepresidente de la Cámara y el señor Secretario; pero nosotros, que somos personas modestas, hemos prescindido de este servicio con el afán de hacer economías. Esto es todo lo que puedo informar a la Cámara. Ahora bien, yo no creo, y hagamos un homenaje al Pagador del Congreso, yo no creo que el Pagador del Congreso, empleado del Parlamento, sea una persona de poca eficacia, una persona que no cumpla con su deber; él sí lo cumple, señor Presidente, y no creo que nosotros, que la Cámara, hayamos tenido la intención de disponer de una Pagaduría propia; pero sus actos relacionados con los ingresos y egresos deben ser controlados por un Pagador General del Congreso, para que se conozca los pasos económicos de la Cámara porque son actos públicos. Yo no tengo temor, por ejemplo, al Pagador del Congreso, pues si mañana no hay fondos para que un Legislador viaje a Cuba; aquí o allá, señores, eso debe ser público para conocer si es justo y si es legal. No tenemos porqué tener recelo de los Dignatarios de la otra Cámara, ya que esto implicaría que las cosas no la hacemos con toda honestidad y corrección, que caracteriza a todos los integrantes de la Cámara de Diputados.

Ingresan los Honorables Vayas y Defás. -----

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE: Al intervenir voy a referirme no precisamente a la moción, voy a contestar las frases, desde luego, agradeciéndole, por todos los calificativos que me ha endosado el Honorable señor Bucaram, los reputo sinceros; en consecuencia, agradezco al Honorable Bucaram. En lo que se refiere a la Vicepresidencia, voy a refrescar un tanto la memoria del Honorable Bucaram. Asimismo la Comisión tuvo la amabilidad de permitir que la Vicepresidencia informara sobre el número de empleados en una sesión posterior; desgraciadamente no he podido asistir por haber estado ausente en la ciudad de Riobamba donde se rindió homenaje y verdaderamente admirable al señor Presidente de la República, justamente el día en que se conmemoraba la primera declara-

ción de nuestros derechos frente a nuestro agresor sureño. En estas circunstancias, señor Presidente, no pude asistir porque integré la Comitiva del señor Presidente de la República, por lo que no pude informar a la Comisión de la Mesa. Observo que hoy el Honorable Bucaram se refiere a algo que se me informó como una cuestión resuelta; la verdad es que la Comisión de la Mesa, al menos en aquella sesión a la que yo asistí, no resolvió, y tuvo la magnífica delicadeza para que yo informara con posterioridad. Entiendo que estos hechos no se han modificado en la sesión siguiente; por manera que voy a pedir al señor Secretario me informe si hubo alguna modificación al respecto. En relación con la moción misma, señor Presidente, yo considero que en realidad no sería indispensable un Pagador, pero asimismo el año anterior pude apreciar la incomodidad de muchos señores Legisladores viéndose pospuestos por el Pagador. Primero se hacía los pagos a la Cámara del Senado y esto mortificaba profundamente a los señores Diputados; encuentro allí el origen de esta creación presupuestaria, y como el señor Presidente no ha informado que el volumen mismo del Presupuesto no ha cambiado y se ha mejorado el servicio, creo que el Presupuesto está formulado para que se sirva mejor a los señores Legisladores, sin que sea de absoluta necesidad el cargo, pero si un servicio que va a mejorar la atención a los señores Diputados; por lo que, señor Presidente, creo que podríamos procurar por la dignidad de los señores Diputados, que se disponga de todos estos elementos que están en realidad contribuyendo a que sean mejor atendidos y tengan todas las facilidades para su función. Esa es mi opinión, señor Presidente.

Encárgase de la Presidencia el Honorable Dávalos Valdivieso.

Ingresan los Honorables Cañaz Yáñez y Marín Barreiro.

EL HONORABLE DELGADO FALCONES: Señor Presidente, al plantear esta moción que sugiere la creación del cargo de Pagador de la Honorable Cámara de Diputados, no está en mi ánimo el tratar de encubrir alguna cosa oculta que creo no debe existir en los gastos de la Cámara, sino otorgar igual importancia a la Cámara que la que tiene igualmente el Senado, que dispone de sus propios funcionarios, ya que los Diputados somos en mayor número que los Senadores, -73 Diputados, 51 Senadores-. La Cámara de Diputados debe tener también

su propio Pagador encargado de los pagos y de las gestiones inherentes, ya que el actual funcionario que realiza los pagos pertenece a la Cámara del Senado. Por tanto presento la siguiente moción: "Que se cree la Pagaduría para la H. Cámara de Diputados, puesto que existen fondos propios para esta creación". -----

Ingresan los Hll. Navas y Salas Mancheno. -----

EL HONORABLE SUAREZ VEINTIMILLA: Señor Presidente, Honorables Legisladores, unas poquitas palabras en relación con la moción que crea el cargo de Pagador de la Cámara de Diputados. Tal como se ha presentado la proposición para que se cree el cargo de este funcionario dentro de este presupuesto ocasional de la Cámara de Diputados, de hecho resultaría inoperante; para la creación del cargo habría necesidad de reformar el Presupuesto y en estos momentos no hay tiempo para hacerlo. Sería conveniente, señor Presidente, recomendar a los señores Diputados que pertenecen a la Comisión Interna del Presupuesto del Congreso, que para el año próximo, en el Presupuesto del H. Congreso Nacional se cree el cargo de Pagador de la Cámara de Diputados; de lo contrario la creación, en estos momentos, de tal cargo convertiría al Pagador de la Cámara de Diputados en simple Ayudante del Pagador del Congreso. Es lógico suponer que este Pagador tendría que registrar su nombramiento en la Contraloría y rendir caución para el manejo de fondos, cosa que por ahora realmente es imposible. Por estas razones, estoy en contra de la proposición. -----

La Secretaría da lectura a la moción presentada por el H. Delgado-Falcones que dice: "Que se cree la Pagaduría para la Honorable Cámara de Diputados, puesto que existen fondos propios para esta creación". -----

Se vota la moción y es negada. -----

La Secretaría lee los datos solicitados por el H. Grijalva Tamayo sobre el Presupuesto del año anterior. -----

El Presupuesto del año anterior asciende a S/ 112.200.00 inicialmente, pero después hubo aumentos que hicieron ascender la suma a S/ 136.000,00 con un total de 152 empleados. La actual suma es de S/ 130.400.00 con un total de 94 empleados. Restada la partida que se ha hecho constar, esta suma -----

total quedaría en S/ 127.400.00 con un total de 92 empleados. -----

Se vota y aprueba la Proforma del Presupuesto de empleados de la Secretaría. -----

Ingrasa el H. Restrepo Eusse. -----

- IV -

EL HONORABLE ORTIZ GUTBERTO: Señor Presidente, el día viernes cuando S.S. indicó que se debía respetar el Orden del Día, yo acaté su orden; pero hoy tengo necesidad de manifestar algo urgente que afecta a la vida de mi provincia y deseo que se lo resuelva lo antes posible. Señor Presidente, Honorables Legisladores, en el último número de la Revista "La Calle", hay una denuncia concreta firmada por un periodista, referente a la organización del Consejo Directivo del Colegio Femenino "Angel Polivio Chávez", de la ciudad de Guaranda. Ruego, señor Presidente, que por Secretaría se digne hacer leer tal artículo y luego haré el correspondiente comentario y petición. -----

EL HONORABLE SALAZAR CARRILLO: Señor Presidente, sin perjuicio de escuchar al distinguido Colega Ortiz y atenderlo, con todo el respeto que él se merece, los Legisladores debemos tener más cuidado para dar paso al Orden del Día. Si el Honorable Ortiz tiene algún punto que exponer, que no duda será interesante, también otros Legisladores tenemos muchos otros puntos que nos reservamos, precisamente, para exponerlos cuando se trate de "peticiones de Legisladores", después del último asunto del Orden del Día; ese sería el momento en que el Honorable Ortiz haga su exposición, porque a lo mejor, luego de su petición, el señor Diputado se ausenta y no nos dé el placer de contar con sus luces en el curso de la sesión. En cambio, si se queda hasta el último, tendremos la oportunidad de contar con su presencia. Por lo tanto, pido a la Cámara que pase al estudio del Orden del día y lo hago como moción previa. Además es de Reglamento. -----

EL HONORABLE ORTIZ GUTBERTO: Señor Presidente, la moción presentada por el Honorable Salazar nada tiene de previa; además, es un asunto que lo hubiera expuesto en la sesión del día viernes, pero por respeto a la resolución de Su Señoría dejé para exponerlo hoy. Este es un asunto pequeño que no va a durar mucho tiempo y además el señor Presidente ha ordenado que sea leído por Secretaría. -----

Por autorización de la Presidencia la Secretaría da lectura al artículo publicado en el N° 232 de la Revista "La Calle" de 18 de agosto de 1.961, que dice: -----

"BOLIVAR

"EN EL COLEGIO FEMENINO DE GUARANDA

"GUARANDA, Agosto 5

(De Aramis)

"De repente, en esta tranquila ciudad de Guaranda se producen hechos de tal naturaleza que parecen increíbles y que bien estaría para aumentar la colección informativa de Riplex, en "Parecen mentiras pero son verdades". ----

"Una de tales cosas acaba de suceder en el Colegio Femenino "Angel Pollvio Chávez", en las elecciones para el nuevo Consejo Directivo y para la terna de candidatos al Vicerrectorado, siendo Colegio Femenino, para garantía de las alumnas y tranquilidad de los padres de familia, es obvia la exigencia de que las actividades de mayor importancia de dirección y control, sean entregadas al elemento femenino del Personal Docente, o siquiera en forma mixta, lo cual lo ha tenido hasta hoy. Pero resulta que, por maniobra interesada del Rector, mediante conformación anticipada de lista, a manera de listas oficiales, se ha puesto a un lado al profesorado femenino y se ha entregado la dirección total del plantel a los profesores hombres, lo que se comprueba con los nombramientos realizados y que por si mismos ahorran el trabajo de comentario; nada menos que todos los miembros del nuevo Consejo Directivo son hombres, y los mismos tres elegidos constituyen a la vez terna enviada al Ministerio para el nombramiento de Vicerrector. (No sabemos cuál puede ser la actitud del Ministerio, ante el absolutismo del Rector, que ha despertado la inquietud y desaprobación de los padres de familia, por los motivos indicados). -----

"El nuevo Consejo Directivo está formado del siguiente modo: -----

"Dr. Mario Váscónes (hermano del Rector). -----

"Sr. Gonzalo Arellano (pariente del Rector). -----

"Dr. Carlos Noboa E. -----

"La terna para el Vicerrector es la misma terna del Consejo Directivo, tan sólo alternados los nombres, y es: -----

"Dr. Carlos Noboa E.

"Sr. Gonzalo Arellano E.

"Dr. Mario Vásquez.

"Estas son unas de las cosas curiosas sucedidas en estos días. Tiene la palabra señor Ministro".

Ingresó el H. Ortuño Andrade.

EL HONORABLE ORTIZ GUTIERRO: Señor Presidente, opino que el comentario que se hace en la Revista "La Calle", leído por Secretaría me releva de todo otro comentario. Solamente me permito encarecer a Su Señoría que se transcriba esta denuncia al señor Ministro de Educación, ya que es muy justo que -- siendo un colegio femenino, el Vice-Rectorado tiene que estar en manos de una mujer y el Consejo Directivo tiene que estar compuesto en forma mixta, entre profesores y profesoras. Debo aclarar, señor Presidente, que no tengo ningún interés personal; lo único que me anima es terminar en mi provincia con estos privilegios oficialistas, estas maniobras que desdican de la decencia. Ruego, señor Presidente, que esta denuncia se la traslade al señor Ministro de Educación, para que realice las investigaciones del caso, a fin de que el alumnado femenino de mi provincia esté garantizado en su vida docente. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia dispone que el artículo leído sea transcrito al Ministro de Educación.

EL HONORABLE DELGADO FALCONES: Señor Presidente, las palabras que acabamos de escuchar de labios del señor Diputado Gutberto Ortiz, contienen un absurdo, porque no hay artículo alguno en la Ley de Educación que prohíba que un hombre sea Rector de un colegio de señoritas. La Cámara deberá desechar una petición de esta naturaleza que está contra toda Ley. En tal caso, si el señor Diputado tiene alguna cosa que reclamar, que llame al señor Ministro para que explique. Pero no es aceptable que por un acto, ceñido a la Ley, tenga que observarse al señor Ministro.

EL HONORABLE SANCHEZ IBARRA: Señor Presidente, no con la idea de hacer polémica, sino justamente para ya evitarnos en lo posterior de hechos o de actos que hacen perder el tiempo a la Cámara. Si en la acusación se hubiere --

puntualizado que los miembros del Consejo Directivo estén cometiendo actos de inmoralidad, podría protestarse proque en un colegio de señoritas se haya --
puesto un Vicerrector hombre. Francamente no encuentro en el artículo que se
ha leído ninguna acusación ni cosa por el estilo. Aquí en la capital tenemos
infinidad de colegios femeninos cuya dirección la tienen distinguidos y pres-
tigiosos profesores, por ejemplo el Colegio "Manuela Cañizares". No debemos
perder tiempo en conocer cuestiones de esta índole. -----

Ingresa el H. Cuesta Garcés. -----

La Secretaría lee las siguientes comunicaciones: del Ministro de --
Previsión Social, de la Unión Nacional de Educadores y un telegrama de Lino--
nes para el H. Álvarez Tenorio. -----

"MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO -----

"Nº 1595-CSC. -----

"Quito, a 21 de Agosto de 1.961. -----

"ASUNTO: -----

"Contéstase comunicación -----

"SECCION: -----

"CUESTIONES SOCIALES COMUNES. -----

"Señor, -----

"Secretario de la H. Cámara de Diputados, -----

"ciudad. -----

"En contestación a su atento oficio Nº 262-HCD., de 17 del presente,
cúmplame manifestarle que, el Ministerio a mi cargo, no tiene ningún antece--
dente sobre la denuncia del H. Diputado Bucaram, sobre atropellos cometidos -
por el Teniente Político de Chanduy contra miembros de la Comuna Sucre. ----

"De usted, muy atentamente, -----

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, -----

f). Dr. José A. Baquero de la Calle, -----

"MINISTRO DE PREVISION SOCIAL". -----

"UNE. -----

"Of. No. 553-P. -----

"Quito, Agosto 17 de 1.961. -----

"Excelentísimo,

"SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

"Ciudad,

"Excelentísimo señor:

"LA UNION NACIONAL DE EDUCADORES, tiene a bien llevar a vuestro conocimiento los siguientes Proyectos:

a) Aumento de UN MIL SUCRES la base escalafonaria;

b) Jubilación más humana;

c) Reforma al Art. 38 (40 de la Codificación) de la Ley de Escalafon;

d) Proyecto N° 75-D-59, cursa en la H. Cámara de Diputados, los mismos que constituyen una justa aspiración para la Clase magisterial.

La Entidad, Excelentísimo señor, encarece a los HH. Legisladores, el estudio y aprobación de los mencionados proyectos.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, respetuosamente.

POR LA UNION DEL MAGISTERIO NACIONAL,

Ldo. Odilo Aguilar P.,

PRESIDENTE DE UNE".

"Límones 3.

"SEÑOR DIPUTADO ALVAREZ TENORIO,

"Quito,

"Desde hace trece años trabajadores millonarios aserrío Bruno local, percibimos S/ 11,05 diarios, en tal virtud organizóse sindicatos, fecha 7. Pasado mes presentamos pliego de peticiones Inspector Trabajo Esmeraldas justas y razonables aspiraciones, pidiendo salario mínimo S/ 16,00 diarios; el 10 mismo mes iniciamos huelga por separarse trabajo directivo, siguiendo preceptos constitucionales de nuestra situación económica humildes hogares lamentables, pero seguiremos con fe justicia huelga alcanzar victoria Bruno trata sorprender Mingobierne con alarmantes noticias falsas. Confiamos valiosas intervenciones ante Congreso representación genuino pueblo en defensa sagrados intereses clase trabajadora explotada.

F) Silvio Castillo,

SECRETARIO".

EL HONORABLE ALVAREZ TENORIO: Señor Presidente, me permito solicitar que por su intermedio se oficie al señor Ministro de Previsión Social, a fin de que se sirva indicarnos dicho Secretario de Estado, qué ha hecho en relación a la reclamación de los trabajadores del Aserradero Bruno de la población de Limones. Ninguna autoridad se ha hecho eco del justo clamor de estos ciudadanos.

- V -

Es leída la sumilla de comunicaciones:

12.- Del Teniente Coronel Luis S. Rosero y Oficiales en retiro condecorados por el Gobierno por acción de armas. Solicita se les conceda permanentemente una pensión de retiro y Montepío Militar en reconocimiento a su labor en defensa del Territorio Nacional el año 1.941. La Presidencia dispone pase a Comisión de Defensa.

29.- De la H. Cámara del Senado, a petición del H. Senador José Ugarte, transcribe telegrama enviado por Presidente Concejo Municipal de Santa Rosa. Pasa a conocimiento de la Comisión respectiva.

39.- De la Cooperativa de Vivienda "18 de Noviembre" de Loja, pide se les reciba en Comisión General para hacer conocer las necesidades de Loja y aspiraciones de la Cooperativa "18 de Noviembre" de Loja. Pasa a conocimiento de la Comisión respectiva.

42.- De los moradores de Santa Rosa de Riobamba, demandando justicia contra atropellos a la Comunidad Dominicana por parte del señor Obispo Proaño, prelado de la Diócesis del Chimborazo. Pasa a la Comisión de Peticiones.

La Secretaría lee la siguiente comunicación del Director General de Correos:

"DIRECCION DE CORREOS.

"Nº 2277 ANEXOS 2.

"ASUNTO.

"Quito, a 14 de Marzo de 1.961.

"SEÑOR

"SECRETARIO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

"Palacio Legislativo.

"C I U D A D .

"Señor Secretario

"Dando cumplimiento al pedido formulado por la H. Cámara de Diputados para el conocimiento y preparación anticipada de los Proyectos de Decretos procedentes de la Administración y cuyo trámite deberá efectuarlo la próxima Legislatura, me permito adjuntar un Proyecto de Decreto con su respectiva exposición de motivos, tendiente al refinanciamiento de la Empresa del Estado Servicio de Correos Nacionales.

"De Ud. muy atentamente,

"f) Antonio J. Batlle S.,

"DIRECTOR GENERAL DE CORREOS".

Pasa a la Comisión correspondiente.

- VI -

La Secretaría da lectura del Oficio del Subgerente del Banco Central:

"Oficio N° 2398.- Quito, a 17 de agosto de 1.961.- Señor Secretario

de la H. Cámara de Diputados.- Ciudad.- Señor Secretario:- De acuerdo

con instrucciones que hemos recibido del señor Superintendente de Bancos, en oficio N° 61-220-B., de ayer, tenemos el agrado de remitir a Ud. para conocimiento del H. Diputado señor don Aurelio Dávila Cajas, el detalle de la cantidad total vendida por el Banco Central en divisas en el mercado libre, desde el 1° de Octubre de 1.960 hasta el 14 de Julio de 1.961.- Muy atentamente, f) Dr. Edoardo Larrea, SUBGERENTE GENERAL".

Ingresó el H. Cuesta Heredia.

EL HONORABLE DAVILA CAJAS: Señor Presidente, la Cámara hizo una solicitud al señor Superintendente de Bancos por la que se le pedía que nos indicara que la cantidad de dólares vendidos en el mercado libre, pero el Banco Central únicamente envía cantidades globales sin detallar las personas que han comprado dólares en el mercado libre. Por tanto, rogaría que se insistiera a la Superintendencia de Bancos, ya que en comunicación anterior nos manifestaba que era esta Institución la que debía autorizar al Banco Central para que éste nos envíe la nómina de todas las personas que han comprado dólares en el mercado libre en dicho Banco, y todas las Agencias del Banco Central.

EL HONORABLE BUCARAM: Señor Presidente, realmente, la petición fue hecha con el objeto de conocer cuáles fueron las personas que adquirieron dóla

lares en el Banco Central; interesaba no solamente datos globales de los dólares vendidos por el Banco sino los nombres detallados de cada una de las personas compradoras, señor Presidente, si el H. Dávila Cajas me permite, quiero apoyar su proposición convirtiéndola en moción en este sentido, para que sea una resolución de la Cámara. Lo que a nosotros nos interesa, y al país entero en general es conocer cuántos dólares han adquirido cada uno de esos señores de privilegio e influencia en el Banco Central del Ecuador, hecho que ha conducido a la devaluación de la moneda. Si el H. Dávila me permite, apoyo su moción para que en este sentido sea la resolución de la Cámara. -----

EL HONORABLE SANCHEZ IBARRA: Señor Presidente, estoy perfectamente de acuerdo con el pedido que ha hecho en la Cámara el señor Diputado Dávila Cajas en el sentido de que conozca el país, cuáles fueron las personas que utilizando un libre derecho, ya que el Banco Central estaba vendiendo divisas en el mercado, que se conozca, digo, el nombre de dichas personas. Lo que sí me temo es que estaríamos precipitándonos al exigir un asunto que no se puede alcanzar, y por esto tal vez sea que el Banco Central no ha enviado la nómina de las personas, porque es de dominio público que los actos del Banco Central y de los privados, se dan a conocer solamente por asuntos judiciales. No querria, en este caso, que la Cámara quede desairada aprobando una moción al no recibir el dato que se solicita. -----

EL HONORABLE SALAS MANCHENO: Señor Presidente, el día 8 del presente también me dirigí al señor Superintendente de Bancos solicitándole que se dignara informar sobre las entidades, bancos y personas que han adquirido dólares en el Banco Central; hasta la presente fecha no he merecido contestación, señor Presidente. También haciéndome eco de la inquietud de todos los que nos interesamos por conocer el nombre de las personas que acapararon nuestras reservas monetarias, para hoy tenerlos, sin lugar a equivocarnos, reforzando los Bancos americanos y suizos. Es deber de todo Legislador, señor Presidente, conocer quiénes son esos malos ecuatorianos, que en un momento dado, han cargado con nuestras reservas monetarias. Por esta razón pido también, señor Presidente, que al término de la distancia, el señor Superintendente de Bancos se digne participar a la Cámara de Diputados la nómina de todos los -----

que han adquirido estos dólares, desde el 1º de enero hasta el 31 de julio.

Gracias, señor Presidente.

EL HONORABLE CUESTA GARCÉS: Señor Presidente y Honorables Legisladores, me voy a sumar a los HH. Legisladores que han hecho esta petición concreta y lo hago también para reforzar el deseo y voluntad que ha manifestado el Excelentísimo señor Presidente de la República en este mismo sentido. Hace muchos días, señor Presidente, el señor doctor Velasco Ibarra, refiriéndose a la Comisión General que tuvo lugar en la noche del día jueves, dijo al público que él iba a pedir la nómina de todas las personas que habían hecho estos grandes negociados con los dólares del Banco Central. De consiguiente, señor Presidente, estamos de acuerdo entre el Representante del Ejecutivo que es el señor Presidente de la República y el Poder Legislativo, a través de los prestigiosos Diputados que han hecho su pedido. La diferencia con la exposición del Honorable Salas Mancheno consiste en que él dice que los datos pedidos a la Superintendencia de Bancos, se envíe al término de la distancia, lo que es imposible por las razones que justamente explicó ya el Honorable Diputado Sánchez Ibarra; solamente vamos a decir a la Superintendencia que envíe la comunicación que nosotros estamos exigiendo a la brevedad posible, agotando toda clase de recursos, para que pueda ser remitida la nómina exacta y completa de la personas que están involucradas en este gran negociado que debemos calificar de masivo, hecho con dólares del Banco Central, hasta dejar exhaustas sus arcas. De tal manera que sumándose a la petición, elevada a moción, también la apoyo con el mayor entusiasmo y pido que se dirija esa comunicación a la Superintendencia de Bancos, indicándole que no habrá excusa de ninguna naturaleza para que deje de enviar la información que le estamos solicitando. Gracias, señor Presidente.

Ingresa el H. Maestro Celi.

El H. Dávila Cajas acepta la ampliación de su moción hecha por el H. Cuesta Garcés.

EL HONORABLE CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, Honorables Legisladores, el 1º de setiembre de 1.960 se han dictado diversas regulaciones de orden monetario; quisiera que el Honorable Diputado proponente aceptara una mo-

unificación en el sentido de que la información que va a proporcionar la Superintendencia de Bancos establezca una clasificación entre las diversas épocas en que se han dictado varias regulaciones monetarias; en forma concreta, que el señor Superintendente de Bancos indique a la Cámara de Diputados cuál es el monto de las divisas vendidas desde el 21 de setiembre de 1.960 hasta el 13 de abril de 1.961 y la nómina de las personas que han adquirido divisas; luego, desde el 14 de abril de 1.961 hasta el 22 de mayo del mismo año; por último, desde el 22 de mayo de 1.961 hasta el 14 de julio, fecha en que se dictó el Decreto de unificación del tipo de cambio. Y esto lo hago porque cada una de las regulaciones que han tenido vigencia en diferentes fechas deben tener efectos diferentes en el mercado monetario. Así vemos que del 21 de setiembre de 1.960 al 13 de abril de 1.961 el Banco Central del Ecuador reasumió su intervención en el mercado libre de valores estableciendo un tipo de cambio para la venta de S/ 17,95 por dólar; del 14 de abril de 1.961 al 22 de mayo de 1.961 el Banco Central asumió la venta y la compra en el mercado libre de valores con tipos fluctuantes; y por último, a partir del 22 de mayo de 1.961 hasta el 14 de julio del mismo año el Banco Central incantó la totalidad de las divisas, aún aquellas provenientes de productos marginales de exportación, a S/ 18,00 fijando para la venta a S/ 18,20. Son circunstancias que van a poner al corriente a los Honorables Legisladores sobre las incidencias de las diferentes medidas de orden monetario.

EL HONORABLE DELGADO FALCONES: Señor Presidente, es indudable que existe un clamor en todas las clases sociales y en todos los lugares de la República por conocer el nombre de aquellas personas que compraron dólares en determinadas épocas de este año, porque se conoce que aquellos dólares no fueron sacados en forma honrada para cumplir compromisos comerciales, sino únicamente con el afán de explotación y con el afán de acrecentar la riqueza exorbitante, de manera ilegal. De aquí que el Excelentísimo señor Presidente de la República, interpretando este clamor popular, en días pasados, de una manera solemne, como publicó la prensa, había expresado que iba a ordenar a la Superintendencia de Bancos envíe las nóminas de las personas que adquirieron cantidades de dólares. La Cámara al pronunciarse en este mismo sentido se hizo eco de las

en comparación con los que reciben los de igual categoría en la Colegiado, y no se compadecen con los altos costos de la vida y las funciones que desempeñan; y

Que es obligación de la Honorable Cámara de Diputados estimular y remunerar en justicia a sus servidores;

ACUERDA:
Fijar en la cantidad de dos mil sucres mensuales el sueldo complementario, en favor de cada uno de los expresados empleados señores Eloy Alvarado Calderón, Raúl Hidalgo Flores y Gustavo Yerovi Zambrano; sueldos que se pagarán hasta el 31 de Diciembre del presente año, con aplicación a la partida correspondiente.

DADO, etc.

ff) Honorables: Walter Zavala Ramírez.- Julio Padrón Martínez.- Emilio Abad Peña.- Ignacio Hidalgo.- Flavio Paz Ramírez.- Gutberto Ortiz.- Estuardo Villagómez.- José Vicente Ortuño.- Germanía López de Morán.- Manuel Narango.- Rodrigo Iturralde.- Luciano Delgado Paicones.- Gastón Chávez González Luis Salas Mancheno.- Virginia Larenas.- Julio Carrera Carrera.- José Sánchez Ibarra.- Enrique Ayala Pasquel.- Daniel Álvarez Tenorio.- Fulvio René Gallardo.- Rodolfo Mintimilla Flores.- Luis Salazar Carrillo".

Se vota y aprueba el Acuerdo.

VIII -

EL HONORABLE BURNEO VICENTE: Señor Presidente, tuve conocimiento, hace pocos minutos, que la Honorable Cámara del Senado ha resuelto escuchar a la Comisión General al señor Ministro de Previsión Social y Trabajo en relación al problema surgido en la provincia de Loja con la "Fundación Alvarez" que tiene su domicilio en la ciudad de Loja. En relación a este problema, existe también el pedido de la Cooperativa Lojana "18 de Noviembre"; rogaría a Su Señoría que esta invitación que ha hecho la Cámara del Senado a esta aceptación al pedido del señor Ministro de Previsión Social, sean también acogidas por la Cámara de Diputados con el objeto de escuchar a la misma hora a los señores de la Cooperativa "18 de Noviembre". Los señores Diputados que tengan interés o quisieren enterarse del problema que, por otra parte, debe

rá ser tratado con la debida medida, podrían concurrir a esa misma audiencia en la que será escuchado el señor Ministro de Previsión Social y probablemente en el mismo acto podría ser escuchada la Comisión de la Cooperativa "18 de Noviembre". De esta manera se habrá obviado dificultades, sin perjuicio de que la Comisión de Beneficencia de la Cámara de Diputados conozca, a su vez, el problema y pueda enterarse mejor del mismo, al escuchar al señor Ministro de Previsión Social y, de ser posible, a la Comisión que ha venido de Loja para tratar el problema de la Cooperativa "18 de Noviembre". En estos términos agradecería a usted, que consulte al señor Ministro de Previsión Social la hora en la que concurrirá al Senado, y se sirva a la vez consultar al señor Presidente de la Cámara del Senado para que dicha Comisión General no se lleve a efecto solamente para los Senadores sino que la realice en Pleno.

Se vota y se aprueba el pedido del Honorable Burneo Vicente.

- IX -

"Proyecto Nº 130-D-59: Ley de Defensa de los Ciegos"

La Secretaría da lectura al Art. 3º.

"Art. 3º.- Las autoridades de Policía y Educación quedan encargadas de velar por el cumplimiento del artículo anterior".

EL HONORABLE QUESTA GARCÉS: Señor Presidente, efectivamente, se ha dado aprobación al Art. 3º. La mayoría de los distinguidos Diputados de la Cámara no tenía el Proyecto en sus manos y muchos creíamos que el Art. 3º era el artículo final; entonces solicité la reconsideración de la aprobación de este artículo, reconsideración que fue aprobada; de manera que el artículo no está aprobado, la reconsideración fue aceptada y entramos a buscar la forma de redactar este artículo, señor Presidente. El Art. 3º no se está reflejando solamente al Art. 2º; por técnica jurídica no conviene que este artículo conste allí, sino al final del Decreto, cuando digamos nosotros quienes son los que deben encargarse del cumplimiento y de la ejecución del mismo. Consecuentemente hago la siguiente proposición: que el Art. 3º no se lo discuta todavía, para que pongamos al final y lo redactemos convenientemente, señalando cuáles son los Secretarios de Estado y las Autoridades que van a encargarse de cumplir con este Decreto. Mi proposición concreta es que no se discuta

 el Art. 3º para discutirlo al final, cuando se haya terminado todo el artículo.
 lado y que pasemos a continuar discutiendo otros artículos para ver qué posi-
 ción podemos darle. De la lectura de este Decreto, Señor Presidente, he podi-
 do concluir que existen muchísimas fallas de técnica jurídica. -----

EL HONORABLE DELGADO FALCONES: Señor Presidente, el artículo al
 cual ha hecho referencia el Honorable Diputado Cuesta Garcés, está muy bien
 colocado, porque se refiere exclusivamente a las autoridades que se encargan
 de hacer cumplir la obligación de los padres de los niños ciegos, de hacerlos
 concurrir a las escuelas; y eso consta también en cualquier artículo de la Ley
 de Educación General, que las Autoridades de Policía y Educativas son las
 que obliguen a los niños en general a ir a las escuelas; de modo que poner --
 ese artículo allí no me parece demás, porque comprende, de manera precisa, a
 quienes van a hacer cumplir los artículos anteriores o sea la obligación
 que tienen de hacer concurrir a los niños ciegos. -----

EL HONORABLE CUESTA GARCÉS: Señor Presidente, señores Legisladores,
 efectivamente ya lo dije, el Art. 3º se limita a señalar quiénes deben dar --
 cumplimiento al Art. 2º; y este Decreto no se refiere en ninguna parte de su
 articulado a quienes deben dar cumplimiento a todo el Decreto; de manera que
 existe la anomalía enorme e incluso, señor Presidente, hay el Art. 27 que sa-
 le de todo aspecto legal cuando dice: "La Unión Nacional de Ciegos dictará el
 Reglamento para la aplicación de la presente Ley". Todos sabemos que corres-
 ponde al Ejecutivo reglamentar las Leyes que dicta el Congreso; no puede por-
 lo mismo el Congreso delegar a una Institución, atribuciones que son potesta-
 tivas y facultativas del Ejecutivo. Señor Presidente, lo lógico es no discu-
 tir este artículo. Cuando se refiera a quienes deben ejecutar este Decreto,
 allí mencionaremos a los que se encargarán de ejecutarlo en lo que respecta --
 al Art. 2º, las autoridades de Policía y las otras personas, y en lo que res-
 pecta al cumplimiento mismo de todo el Decreto, los Ministros de Policía, de
 Educación, de Previsión Social; de manera que no estamos dictando qué autori-
 dades van a exigir ese cumplimiento, pero sí la facultad de las Autoridades
 de Policía de velar por el cumplimiento y obligaciones que se han establecido
 para los padres de familia. Pero quiero recordar, señor Presidente, que este

artículo fue modificado y se estableció en el Art. 2º obligaciones para el Estado, para el Ejecutivo, que deben crear escuelas, que deben costear el traslado, el internado y la subsistencia de los niños en los lugares en donde funcionan estos Institutos de Educación. Será posible, señor Presidente, que redactemos el artículo diciendo "Las Autoridades de Policía se encargarán de exigir al Ejecutivo que cumpla con las obligaciones de este artículo"? Es una anomalía, señor Presidente. Se olvidó tal vez que este artículo ya fue modificado cuando se trató de las obligaciones de los padres, de los tutores, etc., y de las que establecen obligaciones para el Estado de costear el traslado, la manutención de los niños ciegos en las escuelas apropiadas para su educación; y como el Art. 3º dice: "Las Autoridades de Policía se han de encargar del cumplimiento del artículo anterior", encontraríamos la anomalía de que el Teniente Político, el Comisario, el Intendente, que son autoridades de Policía, son los que tienen que velar y exigir al Estado que cumpla con la Educación. (Voy a pedir, señor Presidente, que por lo menos, ruegue a la barra que deje trabajar. Los de la barra en más de una ocasión, han estado exigiendo trabajo; las consignas deben ser cumplidas, por lo menos racionalmente). Señor Presidente, por las razones indicadas no puede quedar ese artículo como está; lo que he pedido es no discutirlo y ubicarlo en el sitio conveniente; allí hemos de poner quien cumplirá con las obligaciones de los padres, de los tutores, etc., y quienes tienen que cumplir con el resto de las otras obligaciones para no caer en la anomalía; como digo, que el Teniente Político tenga que exigir al Ejecutivo que cumpla con la obligación de costear el traslado, etc., etc.

EL HONORABLE DELGADO FALCONES: Señor Presidente, éste Decreto está concebido perfectamente y aún más; está concebido científicamente como corresponde a un Decreto que se refiere a una cuestión netamente médico social como es ésta de los ciegos. Aquí, en todo el contenido de este Decreto, en sus diferentes artículos se observa, por ejemplo, quiénes son los que deben cumplir o velar porque este Decreto se cumpla; unos artículos hablan de Médicos Oftalmólogos que son los que tienen que informar; otros del Ministerio de Educación, del Ministerio de Previsión Social, de la Universidad y se habla de todo; no sé por qué se tenga que decir que este Proyecto está mal concebido, cuando por el contrario lo está perfectamente. Es un Decreto que consulta to

dos los detalles técnicos que requiere un Decreto de esta naturaleza. Por consiguiente aquí cabe perfectamente este artículo que diga: "Las Autoridades de Policía y Educación quedan encargados de velar por el cumplimiento del artículo anterior". Si en el artículo anterior le hemos impuesto al Ejecutivo las obligaciones de crear escuelas para ciegos, lógicamente tiene que velar por ese cumplimiento el Ministerio de Educación; a continuación se explica plenamente lo que debe hacerse respecto al artículo: -----

Se vota y aprueba la moción del H. Cuesta Garcés. -----

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Señor Presidente, señores Legisladores, se ha indicado que el Proyecto en la parte técnica médica se halla estructurado en forma conveniente, pero de la lectura de todo el Proyecto, en la parte jurídica no hay estructuración ni los fundamentos en los razonamientos que hizo el Honorable Cuesta Garcés y también en lo que disponen los artículos posteriores que inclusive están regidos por una doctrina de ciencia administrativa; se habla de entidades semi-oficiales, se habla de Instituciones Estatales y cosas por el estilo; se crea la Unión Nacional de Ciegos del Ecuador, y no se sabe quiénes son sus miembros, ni cómo se va a conformar o cuándo va a comenzar a funcionar. Por todos estos motivos, señor Presidente, elevo a moción que vuelva a Comisión este Proyecto para que, bien estructurado, regrese a la Cámara; porque no podemos perder tiempo en discusiones. -----

Se vota y aprueba esta moción. -----

Proyecto N° 135-S-60: Distribución del Impuesto a la Campaña contra la Sigatoka. Segunda Discusión. -----

La Secretaría da lectura al Art. 1° del Proyecto. -----

"Art. 1°. De los remanentes del impuesto a la campaña contra la Sigatoka en la provincia de El Oro, la Asociación Nacional de Bananeros del Ecuador (ANBE) entregará las cantidades que a continuación se señala a las diferentes Instituciones y para los fines que se determinan a continuación: -----

a) Un millón de sucres a la Junta de Reconstrucción de El Oro, para regadío y avenamiento de las zonas bananeras en los Cantones de Machala y Pasaje, inclusive la limpieza de la sabana formada por el río Palenque-Motuche y Guarumal. -----

b) Un millón de sucres a la Junta de Reconstrucción de El Oro para que proceda a invertir quinientos mil sucres en la construcción del Palacio. -----

para la Gobernación de Machala, doscientos cincuenta mil sucres en la construcción de la Casa Cuna "Fernando Ugarte" y doscientos cincuenta mil sucres para continuar la construcción del edificio del Colegio 9 de Octubre de Machala;

c) Trescientos mil sucres al Ayuntamiento Cantonal de Pasaje para la pavimentación de dicha ciudad;

d) Setecientos mil sucres al Concejo Cantonal de Zaruma para la electrificación de las parroquias y pequeños poblados pertenecientes a dicho Cantón, que a continuación se designan: Guanazán, Abañín, Curtinacapac, Salati, Arcapamba, Muluncay, Lourdes, San Juan de Bellavista, San Pablo y Guishagüña.

e) Un millón quinientos mil sucres al mismo Concejo Cantonal para la construcción de la Carretera Zaruma-Paccha-Pasaje. Al efecto de la construcción de esta vía el Consejo Provincial de El Oro entregará al Concejo Cantonal de Zaruma los fondos provenientes de la participación en el impuesto de la exportación del banano, destinados a dicha vía, y las maquinarias y demás implementos que estuvieren dedicados a la misma, todo lo cual, el Municipio Zarumeño, entregará a su vez, al Cabildo de Pasaje, en cuanto los trabajos de construcción de la citada vía se hagan en la jurisdicción del Cantón Pasaje.

f) Quinientos mil sucres al Concejo Cantonal de Piñas, para la construcción de un hospital civil en dicha ciudad".

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Señor Presidente, Honorables Legisladores, uno de los Proyectos más interesantes para la Representación y para la Provincia de El Oro es el relacionado con los remanentes del impuesto a la campaña de defensa del banano, que da para la provincia una suma apreciable para importantes obras. Pero ocurre que este Proyecto que ha venido del Senado y tiene algunos errores comenzando por uno de redacción en el inciso 1º del Art. 1º, que solicito se tome en cuenta, para la rectificación debida, dice así: "De los remanentes del impuesto a la campaña contra la Sigatoka en la Provincia de El Oro, la Asociación Nacional de Bananeros del Ecuador". No es la Asociación Nacional de Bananeros del Ecuador la que tiene que entregar esto sino la Campaña Ejecutiva de Defensa del Banano. Habría entonces que hacer esta rectificación, porque de lo contrario el Decreto no tendría efectivi-

dad. Rogaría a la Secretaría que tome en cuenta esta indicación, que no es la Asociación Nacional de Bananeros, ANBE, la que debe entregar los remanentes. Ahora confrontamos un problema muy grave; según Decreto Ley de Emergencia No. 31, publicado en el Registro Oficial No 263 de 13 de julio de este año, se crea la Caja Nacional Bananera, y el Art. 1º Capítulo II, dice: (lee) "El capital con que se constituya la Caja es de diez millones de sucres que se tomarán de los excedentes de los fondos de la Campaña de Defensa del Banano, formado por el impuesto de S/ 1.20 por cada racimo de banano de exportación, creado por Decreto Legislativo de 6 de noviembre de 1.957, publicado en el Registro Oficial No 382 de 9 de Diciembre de 1.957". Por lo tanto, señor Presidente, la cantidad que se está defendiendo en este Proyecto de Ley no es la correspondiente a los excedentes de la Campaña de Defensa del Banano. Tenemos allí como excedente la suma de tres y cuatro millones de sucres. Por tanto, propongo la siguiente modificatoria: "De los remanentes del impuesto a la lucha contra la Sigatoka en la provincia de El Oro, que hayan o que luego se produzcan, la Campaña Ejecutiva de Defensa del Banano entregará las cantidades que a continuación se señalan a las diferentes Instituciones y para los fines que se determinen a continuación: Además en el literal c) propongo una modificación, que en vez de S/ 300.000.00 se diga S/ 500.000.00 y en el literal d) en vez de S/ 700.000.00 se diga S/ 500.000.00. Estas son las consideraciones que propongo a la Honorable Cámara, para que inmediatamente de que se lea el Art. 2º plantear otras modificaciones. -----

EL HONORABLE SUAREZ VEINTIMILLA: Señor Presidente, Honorables Legisladores, cuando en 1.957 se presentó el Proyecto de Decreto por el cual se creaba un impuesto a la exportación por racimo de banano para la campaña contra la Sigatoka, la proposición fue por un impuesto bastante más alto, y se adjuntó entonces con razón, que había que defender los productos de exportación. Además, señor Presidente, de ese tiempo acá, la campaña de defensa del banano se ha intensificado y necesita intensificarse más para defender este renglón fundamental de la exportación ecuatoriana. Con este antecedente, realmente, no entiendo como cantidades destinadas a esta fundamental defensa del producto de exportación, vayan a dedicarse ahora a construcciones de palacios, electrifica

ción, pavimentación, etc., etc. Considero, señor Presidente, que previamente a la discusión definitiva de este Proyecto de Decreto que, ANBE nos indique antes si es que la campaña de defensa del banano, esta suficientemente financiada, como para que permita proponer una distribución de esta naturaleza. Concretamente, mociono: antes de conocer este Proyecto de Decreto, se pida a ANBE la información que he solicitado.

La Presidencia pone en consideración de la H. Cámara la moción del H. Suárez Veintimilla, que dice:

"Que se suspenda la discusión del Proyecto que se pregunte a ANBE si la campaña de defensa del banano está suficientemente financiada y además hasta que se conozca el Decreto que crea el impuesto destinado a la defensa contra la Sigatoka".

EL HONORABLE CUESTA GARCÉS: Señor Presidente, señores Legisladores, voy a hacer una moción previa a la presentada por el Honorable Diputado Suárez Veintimilla. Considero, señor Presidente, que al tiempo en que se dictó el Decreto Ley que estableció el impuesto destinado a la campaña contra la Sigatoka, debieron tomarse dos consideraciones: la una, la necesidad de destinar todo el valor de ese impuesto a la finalidad señalada en ese Decreto; y, segunda, considerarse la cuantía de ese impuesto para saber si satisfacía ampliamente las necesidades del agro ecuatoriano en defensa de los plantíos de banano, fuente de riqueza con la cual amparamos nuestra moneda y un sinnúmero de circunstancias más. Si esto es así, señor Presidente, no creo que podamos, a través de otro Decreto, dejar sin valor la destinación de esos fondos para la campaña contra la Sigatoka. Considero, pues, que lo primero e indispensable, es conocer el Decreto que creó el impuesto, para saber como está concebido, si podemos o no distraer fondos destinados a una finalidad específica para dedicarlos a la construcción de un palacio, a la construcción del palacio de la Gobernación o del Ayudantamiento de Pasaje, a la electrificación, a obras de pavimentación, a la construcción de un hospital, etc., etc. Todas estas cosas, señor Presidente, de modo general, son presentadas no con un sentido de finalidad social sino más bien con un sentido de política lugareña para hacer méritos, "ganarse este poroto" como vulgar

 mente se dice y poder presentarse como triunfadores de esta Lésis y recibir
 favores localistas aún cuando sea un perjuicio general para la agricultura
 del país. De manera que, señor Presidente, ratificando la exposición hecha
 por el Honorable Suárez Veintimilla, cuyos argumentos los apoyo fervorosamen
 te, pido suspender la discusión de este Decreto, hasta tener en manos el estu
 dio del otro Decreto que sirve de puente para el primero, como es aquel De
 creto que crea el impuesto destinado a la campaña contra la Sigatoka. Asi
 sabremos si primero hay sobrantes de dinero y segundo, si es factible distra
 er esos fondos que tienen finalidad específica, para otras cosas completamen
 te extrañas al fin que se propuso el Legislador cuando creó este impuesto.
 Desde ahora manifiesto que solamente sobre base de un excedente tal, que no
 creo que lo haya, podrá brindarse un apoyo para la construcción de estas me
 joras en determinados sectores de nuestra Patria. Pero lo fundamental es --
 apoyar decididamente estos planes, pero no restar posibilidades a las fuentes
 nacionales de producción que fomentan la riqueza nacional. Si nosotros orde
 namos, por medio de este Decreto que se distraigan esos fondos, vamos a tener
 unas calles pavimentadas, un magnífico hospital, pero no habrá ciudadanos
 que recorran esas calles, porque se habrán muerto de hambre y se perderán
 fuentes de riqueza, de producción en el país; seguirá entonces agudizándose
 más la situación actual de miseria en que se debate el pueblo ecuatoriano.
 Propongo con estos antecedentes, como moción previa "que se suspenda la dis
 cusión de este Decreto hasta que conozcamos el que creó el impuesto destina
 do a la Campaña contra la Sigatoka, lo que nos comprobará si es factible dar
 paso al que nos ocupa. -----

EL HONORABLE CHAVEZ GONZALEZ: Señor Presidente y Honorables Legis
 ladores, efectivamente, la campaña contra la Sigatoka, constituye una cues
 tión técnica y que requiere de los capitales necesarios para poder defender
 la producción bananera. En lo que respecta al pedido del Honorable Suárez
 Veintimilla, debo indicarle que consta en el informe del señor Ministro de
 Fomento, en su Memoria, todo lo que ha venido realizando la campaña contra
 la Sigatoka; allí constan todos los medios de defensa contra este mal, igual
 mente, se encuentran todos los informes referentes a la campaña de defensa.

del banano; en este momento la campaña tiene alrededor de ciento un mil hectáreas controladas, con bastante éxito para la producción bananera o producción exportable que tiene el país; porque si hacemos un cálculo de 600 racimos, más o menos, por hectárea controlada tendremos una producción exportable de más de sesenta millones de sucres. Por consiguiente, señor Presidente, es indudable que la campaña necesita de fuertes capitales. Estoy absolutamente de acuerdo con el Honorable Diputado Cuesta Garcés que pide no se distraiga, por el momento, estos excedentes, para efectuar obras en tales o cuales lugares, excedentes que en realidad pueden necesitarse en un momento dado. Por lo que apoyo la moción del Honorable Cuesta Garcés en este sentido; pero sin necesidad de mayor estudio del Decreto original, ya que está perfectamente claro que ese impuesto fue creado para un fin específico, que no puede ser distraído para otros fines, ya que seguramente, se irán abriendo nuevos mercados para la producción y consiguientemente, para la exportación del banano.

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Señor Presidente, entiendo que el Legislador tiene una representación nacional; pero también es cierto que un Legislador de cada provincia conoce más los problemas de su provincia. No acepto, señor Presidente, intervenciones de Legisladores que no sean de El Oro y que conocen los problemas de mi provincia. Señor Presidente, cuando el Decreto había de un millón de sucres para canales, riego, para la construcción de un hospital, para la pavimentación de calles, etc., decir que son obras de carácter político lugareño, obliga mi rechazo por esos conceptos, señor Presidente; porque en El Oro necesitamos obras de carácter social; ya que la provincia como todos sabemos, en el año mil novecientos cuarenta y uno sufrió la invasión del Perú. Se han dictado varios Decretos con el mismo fin, como el Decreto Ley de Emergencia y el Decreto Legislativo del año 1.957 que creaba el impuesto de S/ 1.20 para la campaña de defensa del banano. La prueba de que ha tenido mucho más de lo necesario para esa campaña, consiste, en que si hay excedentes que ha tomado el Decreto Ley de Emergencia que creó la Caja Nacional de Crédito Bananero. No es pues cierto ni válido lo que dicen que la defensa del banano necesita más dinero; nosotros estamos defendiendo el banano con otro sistema, creando canales de riego, estamos defendiendo el banano,

a defender la salud del hombre que trabaja. Por tanto, señor Presidente, es impropio de la moción del Honorable Diputado Suárez Veintimilla porque el Decreto Legislativo de 1957, única y exclusivamente, fue dictado creando impuestos. La finalidad de este Decreto es utilizar el excedente, lo que sobra, cuando las necesidades de la campaña hayan sido satisfechas. Lo único que se está haciendo con esta moción es detener el curso del Proyecto y que no pase.

EL HONORABLE BURNEO VICENTE: Señor Presidente y Honorables Legisladores, se ha aducido que las finalidades del Decreto que se ha presentado a consideración de la Cámara, no tiene carácter general sino que tienen simplemente, un alto contenido político. Este Proyecto, señor Presidente, es original del Senado, fue ya aprobado allí, lo que está indicándonos que los Diputados de la Provincia de El Oro en este aspecto, no pueden ser acusados de estar influenciados por la política o intereses simplemente lugareños. Además, señor Presidente; se dice que un impuesto destinado a una finalidad específica como es la campaña contra la Sigatoka, dispone de un sobrante. Qué cosa más justa que la hermana provincia de El Oro que hasta la fecha, en verdad, no tiene ni siquiera una humilde casa para Gobernación, disponga del sobrante de su propio producto, una determinada cantidad de dinero para hacer lo que en el Decreto se llama pomposamente Palacio de Gobernación o Palacio de Gobierno; pero que va a ser una casa donde modestamente funcionen las oficinas de la Gobernación de una provincia limítrofe, pues tales oficinas deben estar debidamente adecuadas para ese importante servicio. Acusar que el Proyecto está cargado de interés político, señor Presidente, porque de un sobrante de un impuesto que se cobra a los productores de la provincia de El Oro quiera destinarse, parte de su propio producto, para obras fundamentales de la misma, no puede ser considerado interés político sino sanísimo interés patriótico; más aún cuando se trata de usar las aguas de nuestros ríos fronterizos para que beneficien nuestro propio territorio y no vayan nuestras aguas ecuatorianas a regar el Perú. Tampoco puede haber interés político en pedir que se destine la mayor parte de estos fondos, de este remanente, a la construcción de una carretera en la provincia de El Oro, carretera que va a beneficiar a los productores del banano, porque les va a permitir que su banano se compre a mejor

precio, al facilitarlos llevar a los puertos de exportación. Nada más lógico que un impuesto sobre el banano y a más bajo precio. No entiendo, señor Presidente, cómo quieren que una provincia, como la de El Oro que ha encontrado recursos propios para poder financiar, de alguna manera, a sus Municipios que son la esencia de la democracia, cómo va a ser posible, señor Presidente, que estos Municipios subsistan, que estos Municipios hagan obra si en el Congreso y aquí en la Cámara de Diputados nos oponemos a que una provincia, usando sus propios recursos, sin afectar a nadie, destine esas rentas, ese remanente de una campaña, a obras fundamentales de importancia provincial. No entiendo cómo vamos a financiar esos Municipios; ellos no tienen la fórmula de los doscientos millones de sucres en Bonos, y como no la tienen, señor Presidente, deben buscar precisamente fuentes de ingreso en su propio trabajo y prefieren ver su casa provincial en la capital de la provincia y su carretera construida en su propia provincia, antes que una millonaria Caja de Crédito, donde el pequeño campesino no recibirá ningún crédito. Por esto, señor Presidente, porque se trata de fortalecer la Comuna Municipal, porque se trata de desarrollar esas fuerzas vivas que se llaman Municipios, porque se trata de que los pueblos reciban un poco de beneficio, este Proyecto debería ser apoyado con simpatía por todos los ciudadanos Diputados. Claro que es bonito crear magníficas Cajas en las grandes urbes ecuatorianas, porque allí los grandes personajes también recibirán grandes créditos. Pero qué sucede, señor Presidente, con provincias alejadas? cuando se recurre, en esas provincias a alguna Institución de Crédito, como es natural, se encuentra con la sorpresa de que se han agotado los fondos y que hay que esperar hasta las calendas griegas para recibir alguna oportunidad de servicio. Por eso es que los Legisladores de la provincia de El Oro, encontrando rentas propias, encontrando rentas de su provincia, quieren destinarlas para obras efectivas; y causa contrariedad que alguien sostenga que no es obra en beneficio del banano, por ejemplo, la irrigación, que consta en el literal A); que no interesa la banana el proyecto de carretera que une Zaruma con Pasaje, con el objeto de acortar esa vía y llegar a tierras ubérrimas, en donde hasta hoy no ha podido pisar el hombre porque -----

todavía no hay vías de comunicación; que el banano abra esas vías en la provincia de El Oro cuando no han podido ser abiertas por otros medios, señor Presidente. Dejemos a la ilustre Provincia de El Oro que tenga la oportunidad con sus fondos propios, ya que Bonos del Estado no se le podrá dar porque sus rentas y sus sistemas de financiación no son posibles, señor Presidente. El problema básico del Ecuador radica en que no se quiere el desarrollo de las provincias sino solamente de de las grandes urbes; desgraciadamente esa producción costanera de banano, esa gran producción de café, esa gran producción de toda la costa ecuatoriana no se destina a los agricultores, ni se destina a unir las zonas de producción, sino que se destina íntegramente a construir casas en las grandes ciudades, y casas no para obreros, no para trabajadores, sino casas de renta en la mayor parte, señor Presidente; y lo más grave, se destina a exportar capitales. Que quede por lo menos esta parte, ese remanente pequeño en beneficio de la ilustre provincia de El Oro. -----

EL HONORABLE GALLARDO: Señor Presidente, señores Diputados, mediante Decreto Legislativo de 6 de noviembre de 1.957 se declaró de importancia nacional la campaña contra la Sigatoka y más enfermedades y flagelos que afectan las plantaciones del banano. Mediante ese Decreto y el Reglamento correspondiente expedido posteriormente, se ha realizado la campaña contra la Sigatoka y más enfermedades que afectan al banano en la provincia de El Oro. Como la enfermedad que ha afectado al banano no ha llegado a ser de tal magnitud, ha sido posible registrar un remanente, un sobrante de la producción de la misma provincia de El Oro. En atención a este antecedente, en la Cámara del Senado, en la Legislatura anterior, la Representación de nuestra provincia de El Oro presentó un Proyecto mediante el cual se iba a disponer la distribución del remanente del impuesto no utilizado en la campaña para la defensa del banano. Este Proyecto llegó a la Cámara de Diputados y por razones ajenas a la voluntad de los señores Diputados y de los dirigentes de la Cámara, ese Proyecto quedó sin discutirse en segunda; es decir, quedó pendiente la aprobación para que pase, de acuerdo con la Constitución, al Ejecutivo para ser sancionado. Ahora bien, señor Presidente, la representación de la provincia de -----

El Oro tiene interés que ese Proyecto siga su curso normal; tiene la aspiración legítima de que llegue a ser Ley de la República, para que el remanente producido en la campaña contra la Sigatoka beneficie justamente a la misma provincia de El Oro. La aspiración de su Representación es justa, es legítima, no va en mengua de los intereses de ninguna de las otras provincias de la Patria Ecuatoriana. Las objeciones que se presentan a este Proyecto, en especial la proposición de que se suspenda la discusión de este Proyecto, no pueden ser aceptadas de ninguna manera, por los Representantes de El Oro; ya que están directamente contra los intereses de la provincia que representan, tanto más si tomamos en cuenta que la provincia de El Oro es realmente una provincia rica; produce banano, produce café, produce cacao, produce balsa, palma real, etc. etc., artículos que se destinan especialmente a la exportación y que son gravados con una serie de impuestos que benefician al Estado, a los Consejos Provinciales, a los Concejos Municipales, a otras entidades del Ecuador, y es muy poco lo que van a retribuir esos ingresos a la provincia de El Oro. Por esta razón, sus Representantes se ven en el caso obligado de insistir y pedir a todos y cada uno de los señores Legisladores, respetuosa y cordialmente, que sirvan hacerse eco de sus justas inquietudes. Los Representantes de El Oro sienten este anhelo que es de la provincia, de esa provincia a la cual siempre se la enaltece, siempre se la ensalsa, pero a la que hay que demostrar con hechos la simpatía. En consecuencia, al pedir que se niegue esa proposición de suspender la discusión, quiero apoyar la modificación presentada a consideración de la H. Cámara por mi compañero de representación y también presentar una modificación a los numerales e) y f) del Proyecto que se discute, en el sentido de que en el literal e) en vez de un millón quinientos mil sucres diga simplemente un millón; en lo que se refiere al literal f) en vez de quinientos mil sucres diga un millón. Conforme continúe la discusión de los otros artículos, presentaré oportunamente otras modificaciones, que estén de acuerdo con el pensamiento de la provincia, y con más razón porque este Proyecto fue presentado originalmente en la Cámara del Senado, el año pasado y ha habido tiempo para meditar sobre esto desde la Legislatura pasada, hasta la presente. Finalmente, señor Presidente, quiero hacer un paréntesis

tesis para agradecer muy efusivamente el apoyo que se ha servido prestarnos.
el distinguido Diputado lojano, señor Licenciado Barneo; no podía ser de otra
manera, señor Presidente, Loja y El Oro una día formaron una sola entidad po-
lítica; agradezco sinceramente al Diputado lojano y ésta es una prueba más de
la caballerosidad, lealtad y sentimientos de solidaridad que ha confirmado el
pueblo lojano. Para terminar, insisto y ruego encarecidamente a todos y cada-
uno de los señores Diputados se sirvan apoyar este Proyecto, tanto más que el
remanente que se trata de utilizar, es contribución sólo de la provincia de
El Oro y va a ser invertido en obras de interés de la provincia, de esta pro-
vincia tan rica y que vive tan pobre, de esta provincia que necesita de carre-
teras, escuelas, hospitales, de esta provincia centinela de la Patria Ecuato-
riana. Tengo la seguridad, señor Presidente y señores Diputados, que esta
misma noche el pueblo de la provincia de El Oro, recibirá la aprobación de es-
te Decreto con una explosión de sentimiento de gratitud para todos los señores
Legisladores. -----

La Secretaría da lectura a las mociones y modificaciones presenta-
das. -----

La moción del H. Suárez Veintimilla: "Que se suspenda la discusión
del Proyecto hasta que se pregunte a ANBE si la campaña de defensa del banano
está suficientemente financiada". -----

La del H. Cuesta Garcés: "Que se suspenda la discusión de este
Proyecto hasta tener a la mano el estudio del otro Decreto que creó el impues-
to destinado a la Sigatoka". -----

Del H. Veintimilla Flores: "De los remanentes del impuesto a la lu-
cha contra la Sigatoka en la provincia de El Oro, que hayan o que luego se
produzcan, la Campaña Ejecutiva de Defensa del Banano entregará las cantidades
que a continuación se señalan a las diferentes Instituciones y para los fines
que se determinan a continuación: literal c) en vez de trescientos poner quinien-
tos; literal d) en vez de setecientos mil poner quinientos mil". -----

EL HONORABLE CUESTA GARCÉS: Señor Presidente, creo que las dos mo-
ciones en discusión podemos reducirlas a una sola. Se suspende el estudio de
este Decreto por la razón indicada por el H. Suárez Veintimilla y por la mis-
ma

A la moción del H. Suárez Veintimilla, en este caso y con la venta de él, se agregaría el otro motivo que ya indiqué. En este sentido, ya no quedaría sino una sola moción.

EL HONORABLE RESTREPO RUSSE: Señor Presidente, Honorables Legisladores, pido la palabra para oponerme a la moción presentada por los Honorables Cuesta Garcés y Suárez Veintimilla. Las razones son muy claras. Me extrañó que esta moción se presentara en la Cámara, porque el Decreto que estamos discutiendo dice claramente, en su artículo primero: "De los remanentes". Lógicamente, se van a utilizar dineros que sobran, dineros que ya no se necesitan en este momento para la campaña de la Sigatoka. Los agricultores sabemos que cuando se hace una campaña contra algún insecto o contra alguna enfermedad, ese insecto y esa enfermedad tienen que acabarse algún día, de manera que es muy justo que se entienda que sobra dinero, cada año, en la campaña contra la Sigatoka. Además, en el Proyecto hay un asunto importante, el del riego, el del canal del riego, no podemos oponernos a que se haga este canal de riego, porque sabemos que el banano en la Provincia de El Oro se cultiva, no se lo siembra simplemente y después de la cosecha se cultiva. De manera que hay razones convincentes para que apoyemos el Proyecto de la provincia de El Oro. Aquí, en el Informe del Ministerio de Fomento, dice: que es necesario el riego para el banano, que el banano es malo no solamente por las enfermedades, sino que es indispensable regarlo, para que el banano dé una producción óptima. Por estas razones, señor Presidente, me opongo a la moción de los HH. Suárez y Cuesta Garcés.

EL HONORABLE SUÁREZ VEINTIMILLA: Señor Presidente, señores Diputados, el señor Diputado Burneo, nos ha ofrecido un brillante discurso, como él siempre sabe hacerlo, en defensa del Proyecto de Decreto que se discute; desgraciadamente no se ha referido a los argumentos que expuse para pedir la suspensión de este Decreto. En realidad, lo que ocurre es lo siguiente: el Decreto dice, y aquí una anotación para el H. Diputado Restrepo, "de los remanentes del impuesto se hará la siguiente distribución"; claro que se refiere a los remanentes, pero el Decreto dice: "un millón de sucres para tal cosa, un millón de sucres para tal otra, trescientos mil para

tal otra, seiscientos mil al Concejo Cantonal de Zaruma y para tales y tales obras; un millón quinientos mil sucres al Concejo Cantonal, para la construcción de la carretera Zaruma-Pasaje, etc. ¿Qué ocurre con la expedición de este Decreto? Que necesariamente tendrá que hacerse esta distribución y entregarse estas cantidades; y si los remanentes no tienen las cantidades previstas en el Decreto, ¿qué ocurre?, se deja de entregar a los cantones, o se deja de financiar la campaña contra la Sigatoka. Otra cosa sería, si dijera de los remanentes del impuesto a la campaña contra la Sigatoka se hará la siguiente distribución: el 15% para la Junta de Reconstrucción de El Oro; el 20% para tales y tales obras; establecidos así los porcentajes habrá un remanente "X", digamos cinco millones de sucres, y ese remanente se repartirá en la forma prevista en el Decreto, de acuerdo con los porcentajes establecidos. El año siguiente, probablemente, no habrá el remanente de cinco millones; habrá menos o más, y en este caso los porcentajes variarán de acuerdo con los remanentes precisos establecidos; pero, se establecen cantidades fijas a entregarse a las diversas entidades de la Provincia de El Oro; lo lógico es preguntar previamente a "ANDE" si es posible o no entregar estas cantidades, de acuerdo con el monto actual que exige la campaña contra la Sigatoka. Señor Presidente, yo agradecería mucho a los señores Diputados que cuando se formule una observación honrada a un Proyecto, no se trate de hacer quedar mal a los Colegas, queriéndoles hacer aparecer como que se oponen al desarrollo y al progreso de la provincia de El Oro, a la cual todos queremos ver progresista, a la cual todos queremos ver satisfechos sus problemas y sus necesidades. Gracias, señor Presidente. -----

EL HONORABLE ITURRALDE BARCUEA: Señor Presidente, Honorables Legisladores, aunque no tengo el honor de ser Representante de la Provincia de El Oro, quiero, en mi calidad de Legislador, hacer justicia a esa provincia pequeña, y para lo cual voy a intervenir brevemente en este momento. En primer lugar, el Legislador, (no quiero injuriar a ningún otro señor Legislador, al decir estas palabras), el Legislador, especialmente cuando por primera vez viene a la Cámara, o cuando es aún joven, viene con toda sinceridad a servir a su pueblo, sin hacer del trabajo que realiza en la Cámara

una plataforma política; la defensa que un Legislador hace a los intereses de su provincia, no puede ser interpretada como un afán de hacer política de propio beneficio o en beneficio de tal o cual grupo político. Respeto como el que más la opinión de cada uno de los señores Legisladores; pero, yo creo que si la provincia de El Oro produce sus propios impuestos, justo y lógico es que se le oiga a la Representación de la provincia los planteamientos que cree convenientes para la misma. El Decreto que crea el impuesto para la campaña contra la Sigatoka establece que los remanentes o los sobrantes de la campaña sean invertidos en el lugar o en los lugares de producción, realizando obras que beneficien precisamente a la producción de banano. El Proyecto presentado por la Diputación de El Oro, determina que con esos remanentes se van entre otras cosas, a realizar obras que beneficien a la producción del banano; es natural suponer que a base de carreteras, a base de irrigación se va a mejorar la producción del banano y la Provincia de El Oro tiene pleno derecho a que se le atiendan en este sentido, por que es una de las provincias que más produce el banano en el Ecuador. En tal virtud, si bien tiene razón el señor Diputado Suárez que opina que deben establecerse porcentajes, yo creo que aún estableciendo cantidades fijas, que pueden ser contempladas en uno, dos o tres años, ese Proyecto que la Representación de El Oro ha presentado, merece la acogida de la Cámara de Diputados, tanto más que la H. Cámara del Senado lo ha aprobado y nos ha enviado para su estudio. Con estas consideraciones, soy del criterio de que este Proyecto sea estudiado esta misma noche, porque ya hemos postergado la discusión del Proyecto de Ley de Defensa de los Ciegos y en este momento tenemos este Proyecto presentado por la Representación de El Oro, que también se quiere dejarlo para otra sesión; de modo que vamos a incurrir en el defecto de postergar todos los Proyectos para otras sesiones. Yo creo que acogiendo el justo pedido de los Legisladores de la Provincia de El Oro, esta misma noche debemos entrar a discutir este Proyecto.

EL HONORABLE QUINDE BURNES: Señor Presidente, Honorables Legis

ladores, había solicitado la palabra para oponerme al aplazamiento del Proyecto del Decreto que se discute y que beneficia a la Provincia de El Oro. Por todos es conocido que fue la provincia de El Oro en 1.941 la que sufrió la peor devastación material; en aquella época los ecuatorianos asistimos a la destrucción física de una provincia fronteriza que como la de El Oro se levantaba contra el infortunio, vigorizaba su espíritu, vibraba de patriotismo, dando ejemplo al pueblo ecuatoriano de esfuerzo y abnegación para levantarse sobre sus ruinas materiales, demostrando que por el esfuerzo de sus propios hijos podía superar y vencer la adversidad. La provincia marítima de El Oro, señor Presidente, ha sido objeto del olvido de los Poderes Centrales; por eso los lojanos estamos con la tesis de El Oro, y, además, porque es bien conocido, por El Oro, que fue parte de la Provincia de Loja, y los lojanos no nos olvidamos del afecto, de ese espíritu que todavía nos mantiene unidos, por eso tenemos que estar nosotros con la tesis de El Oro, porque significa la tesis del Ecuador, la tesis de Loja. Se ha querido insinuar que con este Decreto se trataba de servir a intereses políticos. ¿Que se hace política? Si señor Presidente, pero política de verdad, política de redención de los pueblos, política sana. Bendita la hora en que todos los pueblos ejerzan esta política, si se toman fondos de los remanentes, magnífico. No estamos quitando nada a nadie, ni a personas ni a provincias. Lo que ahora se pide es que los Diputados distribuyamos el dinero de esta provincia, que está en Caja. No hay fundamento, señor Presidente, para la petición de aplazamiento de un problema de vital importancia para el Oro. Cuando hablamos de Casas Cunas, no debemos olvidar que esos bananeros, esos hombres que trabajan en el lado oreense tienen familia; cuando está en tierna edad, debe recibir el amparo social, debe recibir alimentación suficiente, debe recibir la protección del Estado; por eso esas Casas Cunas son indispensables en El Oro, porque no existen y las que existen son en número que no satisface las aspiraciones de los oreenses; tenemos que hacer casas-cunas ahora con su propio dinero. Cuando hablamos de hospitales, acaso los

...sonos, algunos inatacables, tenemos que terminarnos algún momento, tenemos que detenernos porque somos humanos; nuestra condición humana nos obliga a reclamar un hospital que restablezca la función vital del hombre. Por esto es necesario que se le dé a los bananeros un poco más de salud, un poco más de vida. Y el canal de riego? Que cosa más importante y más beneficiosa para el banano que el canal de riego que abre nuevas perspectivas e incorpora nuestra tierra para el fomento de esta fruta en oro en el Ecuador. Y las carreteras? Estas carreteras nos van a descubrir nuevos centros de producción del banano; y esas carreteras están fijadas, trazadas, precisamente por esas montañas vírgenes aún, pero que después serán grandes centros de producción bananera en la provincia de El Oro. Esto no es hacer política; por mera politiquería yo no puedo apoyar una moción que tienda a detener la marcha de una provincia que merece todo nuestro respeto; y por eso, no puedo coincidir jamás con la petición que hacía el H. Gallardo que pretende que se haga una nueva distribución en el Ari. 12 lateral (a) y lateral (b). El cantón Zaruma es un cantón importantísimo; el cantón Zaruma merece nuestro cariño, nuestro respeto, y ahora Zaruma necesita más que nunca la atención del Poder Central, porque cuando decayó el valor de las minas de Portobelo, decayó la economía de ese municipio, decayó la economía de ese pueblo, cuyo Municipio está prácticamente en bancarrota. Por esto, haciendo justicia a Zaruma, tenemos nosotros que mantener este millón quinientos mil dólares, que se ha asignado acertadamente en este Decreto estamos estudiando; Piñas merece también nuestro respeto y nuestro cariño, pero la situación de ese cantón es diferente, por lo que no coincide, en esta parte, con el H. Gallardo. Sin embargo, no podemos perder de vista el nuevo aspecto de la moción que ahora toma otro cariz con la rectificación del H. Suárez Veintimilla, que pedía señalar porcentajes. Es un aspecto diferente y acepto la distribución por porcentajes, siempre que hoy mismo se los fije. Ya estamos "dando en el clavo" porque sencillamente, sin quitar las asignaciones que aquí constan, se puede concretar una moción en el sentido de que se asigne, porcentajes hasta cumplir o hasta completar las cantidades

 aquí especificadas; en este caso lo hemos ya coincidido con la rectificación,
 que proponía el H. Suárez veintimilla. Esta es la razón, señor Presidente,
 por lo que sostengo que no podemos aplazar este Proyecto de Decreto pues nos
 cumple hoy ofrecer un acto de justicia a El Oro, que no pide, no mendiga,
 sino que reclama sus derechos, y no tiene por qué agradecerlos; nosotros es-
 tamos en la obligación de servir a esta provincia, y por esto tenemos que
 dedicar esta noche para dar, una vez por todas, la aprobación a este Decreto
 en homenaje a la Provincia mártir de la República. -----

EL HONORABLE ACOSTA YEPEZ: Señor Presidente, Honorables señores
 Legisladores, el Proyecto de Decreto que está a discusión de la Cámara de Di-
 putados, es más justo, y la Representación de El Oro que lo presentó el año
 pasado en la Cámara del Senado, actuó con mucha oportunidad; fue lastimoso
 que la Cámara de Diputados no pudiera darle su aprobación en el período del
 año anterior. Digo esto, señor Presidente, porque el Decreto legislativo
 que se dictó el 6 de noviembre de 1957 estableciendo fondos para la campaña
 del banano, ya se anticipó en establecer ciertas normas referentes a saldos
 del impuesto. Hay que establecer, como antecedentes necesarios, que este De-
 creto Legislativo no creó ningún impuesto nuevo para la campaña contra la Si-
 gatoka; lo que hizo fue destinar S/ 1.20 por cada racimo de banano que se
 exporta, para dicha campaña; la mitad del S/ 1.20, o sea sesenta centavos,
 se tomaron de los impuestos que percibía el Fisco en la exportación del bana-
 no, y los otros sesenta centavos fueron quitados a los demás coparticipes de
 los impuestos de exportación de banano, como Consejos Provinciales, Consejos
 Municipales y otras Entidades. El Decreto a que me refiero, del año 57, de-
 cía, textualmente, en su Art. 3º, inciso 3º....."terminada la campaña con-
 tra la Sigatoka" o de no llegarse a invertir el valor recaudado por este De-
 creto dentro de dos años, se repartirá dicho producto, previa fiscalización,
 entre todas las Entidades participes en el mismo porcentaje con que han con-
 tribuido las respectivas provincias". Es decir, que cuando el Legislador
 dictó este Decreto ya tenía en mientes que la campaña no iba a ser eterna,
 tal como anotó el señor Diputado Restrepo, que, por otra parte, es hombre que

conoce de los problemas como agricultor práctico; además, siempre iban a registrarse saldos, remanentes, como dice el Proyecto de Decreto. Tan cierto es esto, y tan oportuna estuvo la Representación de El Oro en el año pasado, al presentar su Proyecto de Decreto, que justamente el Gobierno Nacional expidió el Decreto de Emergencia No. 31, de 13 de julio de 1.961, de hace muy pocos días, creando una Caja de Crédito Bananero, y en el Art. 4º fija capital de la Caja: (lee) "...Con diez millones de sucres que se tomarán de los excedentes de los fondos de la campaña de defensa del banano". He aquí, señor Presidente, un documento público que nos está diciendo que hubo remanentes, que se efectivizó la campaña contra la Sigatoka y quedó saldo del producto de la imposición indicada. Por consiguiente, creo que no hace falta pedirle a "ANDE", ni a nadie que nos informe si hay o no saldo, si se ha realizado o no la campaña. El Proyecto de Decreto en definitiva tiende a que los cinco millones de sucres que les pertenecen a los partícipes, a quienes se quitó sesenta centavos del impuesto, vuelvan a su legítimo dueño, tal como lo quiso el Congreso de 1.957. Y, efectivamente, este Decreto que se publicó el 9 de diciembre de 1.957, debía tener vigencia durante los años 1.958 y 1.959; para el año 60 ya iba a quedar saldo y justamente ese saldo que querían legítimamente aprovecharlo los señores Representantes de la Provincia de El Oro, para obras fundamentales de esa provincia, se adelantó a tomarlo el Gobierno Nacional mediante Decreto Ley de Emergencia, para la Caja de Crédito Bananero. Si hay saldo, yo no veo la razón por la que no pueda satisfacerse esta legítima aspiración de la Provincia de El Oro, de obtener cinco millones de sucres para obras fundamentales. Ahora bien, es muy posible que el saldo en el año de 1.961 no llegue a los cinco millones de sucres y que no se lo pueda completar quizá en dos o tres años; pero aquello no constituye un problema fundamental; podría adoptarse uno de los dos criterios: o el expuesto por el señor doctor Suárez Veintimilla, que establece porcentajes, o bien podría insertarse una disposición transitoria, que más o menos diga: que si el saldo de 1.961 no llegare a los cinco

 co millones de sucres, lo que hubiere de salir sea la cantidad que fuere,
 interior a esta suma, se repartirá entre las distintas obras, a prorrata de
 la cantidad fijada en el Proyecto de Decreto; y se seguirá pagando de esta
 manera en los años posteriores. De manera que, con este sistema no existe
 el problema que se ha anotado. Por lo demás, señor Presidente, mi apoyo al
 Proyecto de Decreto lo hago por la justicia que entraña, en razón de los an-
 tecedentes que he expuesto no por reclamaciones que pueden hacerse sobre
 provincias lejanas o cercanas. Yo creo, señor Presidente, que todas las
 provincias de la Patria, todas absolutamente, están cerca o lejos de la Ca-
 pital de la República, tienen el mismo derecho a la atención del Congreso
 Nacional, para la solución de sus problemas. Me permitirán los señores Re-
 presentantes de la provincia de El Oro que les haga una modesta insinua-
 ción: el literal c), del Art. 12, habla de trescientos mil sucres al Ayunta-
 miento Cantonal de Pasaje para pavimentación de dicha ciudad", cantidad que
 es ridícula. Con trescientos mil sucres no podría pavimentarse sino unos
 trescientos metros cuadrados; de manera que aquello no es subsanar la nece-
 sidad de pavimentación de la ciudad de Pasaje. Yo creo, señor Presidente,
 que o lo emplean en otra obra o aumentan la asignación, quitando de alguna
 de las otras que se han fijado. Por estas razones, citiendo oponerme a la
 moción de mi distinguido amigo doctor Suárez Veintimilla, de posponer la
 discusión de este Proyecto, pido a la Cámara que se digné darle su aproba-
 ción. -----

EL HONORABLE BURNEO VICENTE: Señor Presidente, Honorables Le-
 gisladores, la exquisita sensibilidad del señor Diputado Suárez Veintimilla,
 interpretó mis palabras como una acusación a los Legisladores que se oponían
 al trámite del Decreto. En realidad, mis palabras no tenían otra intención
 que demostrar la importancia de dicho Decreto y la necesidad de que el mis-
 mo se tramitara a la brevedad posible. El señor Diputado Suárez, manifesta-
 ba que este Legislador no se había referido a sus puntos de vista cuando so-
 licitaba la suspensión. En verdad, mi intervención fundamentalmente, se re-

.....
 sirvió a evitar que se suspendiera el Proyecto porque carecía de importancia; sin embargo, hay que tomar en cuenta el punto de vista del Diputado Suárez, que opina que hay un Decreto Ley de Emergencia, el Decreto 31, si no me equivoco, por el cual se crea una Caja de Crédito con los fondos del banano y que es necesario conocer ese Decreto, para luego pronunciarse por este Proyecto. Yo me permito hacer notar al señor Diputado Suárez, que ese criterio significaría que el Poder Legislativo, definitivamente, quiere renunciar a dictar Leyes; precisamente, se ha dictado ese Decreto Ley de Emergencia y se han utilizado, en cierta forma, los fondos que la Representación de El Oro encontró el año pasado para financiar obras fundamentales, está demostrando que la Representación de El Oro conocía perfectamente bien que iban a existir estos saldos y, por tanto, deseaba invertirlos en obras para su provincia. Por otra parte, es necesario hacer notar que el Artículo 12 del Decreto Ley de Emergencia dice: "Créase la referida Caja de Crédito; habrá de que su domicilio será en la ciudad de Guayaquil y que tendrá agencias en el exterior de la República, etc., y en su Art. 6º nos dice: "serán fondos de la Caja de Crédito diez millones de sucres que aportará el Ministerio de Fomento y a más de esto un impuesto de veinte centavos de sucre por cada racimo de banano que se exporte por los puertos de la República". Muy bien, siendo un impuesto más en definitiva a la producción bananera de la República un impuesto que va a beneficiar ciertamente a los mismos bananeros, por un lado; y, por otro lado, si se aprovecha de este sobrante del Ministerio de Fomento para financiar el aporte a esta Caja, por diez millones de sucres me pregunto: debe o no debe la Provincia de El Oro, que es la que dispone de este sobrante, pedir a los Honorables Legisladores que se lo inviertan en beneficio de la Provincia de El Oro y no en beneficio de quienes no tienen este sobrante? Es un principio de elemental justicia acceder al pedido de la Provincia de El Oro, ya que con el conocimiento del Decreto Ley de Emergencia; está demostrándonos que es más viable dicho Proyecto; porque, mal estaría, por ejemplo, que a la Provincia de Imbabura, en el momento

11/11/12

en que llega a tener una importante producción de caña de azúcar, la sujeción y la gravemos, suspendamos, en beneficio de los productores, del mismo artículo de la costa. Estoy seguro que el Honorable Diputado Suárez Veintimilla reclamaría en favor de dicha provincia. Y es cierto que la provincia de Loja, señor Presidente, debe intervenir en estas materias, porque a la provincia de Loja le interesa tener salida al mar y la salida al mar la tiene a través de la hermana provincia de El Oro, y por tanto, las obras de la provincia de El Oro, los lojanos estamos obligados a considerarlas como obras propias. Loja tiene interés, puesto que se beneficia con las obras constructivas de la Provincia de El Oro; por eso la Representación lojana tiene vivo interés en apoyar el Proyecto de este Decreto. Queda demostrado que este Legislador interviene en esta materia, no tratando en ningún caso de presentar a los Legisladores que se oponían a este Proyecto, como oponente a una provincia de la República; no, señor Presidente, lo que le interesa a este Legislador es que el Proyecto que estamos discutiendo no se vaya al canasto, no vaya a tener el triste trámite de centenares de nuevos informes; sino que, si queremos aprobarlo, lo aprobemos, y si no lo queremos aprobar, no lo aprobemos. El Decreto Ley de Emergencia está al alcance de todos los Legisladores, publicado en el informe del Consejo Nacional de Economía; de tal manera que todos pueden conocerlo y ver si hay o no hay dificultades en esta materia. Por último, el señor Diputado Suárez Veintimilla tiene muchísima razón, al proponer que en lugar de cantidades, se señalen porcentajes. Puede ser que no alcance el remanente de cinco millones de sucres, y estaría muy mal que por hacer esta obra, suspendamos la campaña contra la Sigatoka. Es necesario que se considere solamente el remanente y nada más que el remanente. De tal manera que, yo rogaría al Honorable Veintimilla, que de acuerdo con el señor Diputado Suárez, proponga una moción modificatoria en este sentido y creo que podemos pasar a la discusión del Proyecto tal cual ha venido del Senado, con la modificación de los porcentajes. -----

EL HONORABLE MARANJO TORO: Señor Presidente, yo creo que efectivamente los Colegas que han pedido que previamente se eleve un informe al respecto tienen razón. Y, simplemente, voy a referirme a un aspecto para que ustedes puedan aceptar el por qué de mis palabras. Si nosotros nos permitimos leer el informe del Consejo Nacional de Economía, en la página seis, en la que se trata del Decreto de Emergencia, N.º 4, es decir, el primer Decreto de Emergencia que asoma dictado por el Gobierno de la República como Decreto Ley de Emergencia, ya que está justamente aplicándose ese primer millón de sucres al que hacemos referencia en este nuevo Proyecto de Decreto. Si el señor Secretario se molesta leer el literal a) del Proyecto de Decreto, y lee también el Art. 3º del Decreto de Emergencia, vamos a encontrar que ya hemos solucionado este primer problema; y además estaríamos con esto atentando contra la realidad legal; porque aquí, el Proyecto hace referencia a la Junta de Reconstrucción de El Oro, mientras que el Decreto aprobado se está refiriendo a la Caja Nacional de Riego, que será la encargada de efectuar la construcción de dichos sistemas de regadío, y se aplica justamente el mismo millón de sucres que se está pidiendo en este Decreto. Yo pediría que el señor Secretario se molestara en dar lectura de estos documentos. Creo realmente, estamos perdiendo el tiempo, hemos llevado más de media hora de discusión en una cosa que ya está resuelta y decretada.

La Presidencia dispone que por Secretaría se lea el literal a) del Art. 1º del Proyecto y el Art. 3º del Decreto Ley de Emergencia.

LITERAL a) Un millón de sucres a la Junta de Reconstrucción de El Oro, para regadío y avenamiento de las zonas bananeras en los cantones de Machala y Pasaje, inclusive la limpieza de la sabana formada por el río Palenque - Motuche y Guarumal".

ART. 3º.- En el Presupuesto General del Estado, se seguirá

haciendo constar una cantidad no menos de un millón de sucres anuales, hasta la terminación del sistema de Riego de Macará y su electrificación. --

"Para la construcción de los canales de riego de la Provincia de El Oro, la Entidad denominada Campaña de Defensa del Banano, del remanente del impuesto para la Campaña que provenga de tal provincia entregará a la Junta de Reconstrucción de El Oro, un millón de sucres, para cada uno de los indicados canales, en este año; y en los sucesivos, entregará seiscientos mil anuales, para cada canal hasta la terminación de la obra."-----

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Señor Presidente, en primer lugar, me voy a permitir explicar la razón que motivó la intervención del Honorable Naranjo. El Congreso Nacional, en el período anterior, dictó el Decreto de fecha 12 de noviembre de 1.960, en la cual se fijaba fondos para los canales de riego de El Tablón en el cantón Zaruma; de Calahuro-Santa Rosa, en el cantón Santa Rosa y el de Arenillas, en el cantón Arenillas; allí se fijaba la suma de un millón de sucres para cada uno de esos canales y seiscientos mil sucres en los años siguientes, hasta la terminación de estos canales. Ahora, lo que estamos planteando es la distribución del remanente, porque en el Oro, de acuerdo con el Decreto Legislativo de noviembre de 1957, se producen aproximadamente siete millones de sucres por concepto de este impuesto de un sucre veinte centavos a la exportación del Banano, de los cuales no se invierten los siete millones de sucres, a la prueba está que hemos logrado amortizar una cantidad tal, que alcanza para los canales que acabó de mencionar e inclusive para la Caja de Crédito Bananero, en la suma de diez millones de sucres. Como se está hablando de remanentes no hay ningún problema; en este Decreto Ley de Emergencia, que reforma al Decreto Legislativo de Noviembre del año 60, se dan cantidades fijas y se toman cantidades fijas y del excedente se distribuirá; de-----

acuerdo con lo que se proyecta en este Decreto, y que paso a indicar, Señor Presidente, con el Honorable Suárez Veintimilla, hemos llegado a un acuerdo aceptando la sugerencia de que se establezcan porcentajes y no cantidades fijas. En este sentido me permito modificar mi moción anterior, que entiendo ya sea aprobada por la Honorable Cámara de Diputados.

El H. Suárez Veintimilla retira su moción.

La Presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura a la moción del H. Veintimilla Flores.

"Art. 1º.- De la totalidad de los remanentes del impuesto a la lucha contra la Sigatoka en la Provincia de El Oro, la Campaña Ejecutiva de Defensa del Banano entregará los porcentajes que a continuación se señalan a las diferentes Instituciones y para los fines que se determinan a continuación, hasta la terminación de las obras respectivas.

Cuando una obra se concluye, su porcentaje incrementará proporcionalmente a otras obras:

"a) 20 %.- b) 20 %.- c) 10 %.- d) 5 %.- e) 25 %.- f) 20 %.

EL HONORABLE GALLARDO: Señor Presidente, quiero pedir solamente que la Cámara se pronuncie por aceptar el retiro de la proposición hecha por el señor Diputado; y, luego, que el último literal diga lo que contiene esta proposición.

La Cámara faculta para que el H. Suárez Veintimilla retire su moción modificada por el H. Guesta Garcés.

La Presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura al pedido del H. Gallardo.

"Art. 1.- De la totalidad de los remanentes del impuesto a la lucha contra la Sigatoka en la Provincia de El Oro, la Campaña Ejecutiva de Defensa del Banano entregará los porcentajes que a continuación se señalan a las diferentes Instituciones y para los fines que se determinan a continuación hasta la terminación de las obras respectivas.

"Cuando una obra se concluye, su porcentaje incrementará proporcionalmente a las otras obras.

"a) el 20 % a la Junta de Reconstrucción de El Oro, para re-
gadio y avenamiento de las zonas bananeras en los cantones de Machala y Pa-
saje, inclusive la limpieza de la sabana formada por el Rio Palenque - Motu-
che y Guarumal". -----

"b) El 20 % a la Junta de Reconstrucción de El Oro, para que
pueda invertir quinientos mil sucres, en la construcción del Palacio para
la Gobernación de Machala, doscientos cincuenta mil sucres, en la construc-
ción de la Casa Cuna "Fernando Ugarte" y doscientos cincuenta mil sucres,
para continuar la construcción del edificio del Colegio "9 de Octubre" de
Machala; -----

"c) El 10 % al Ayudantamiento Cantonal de Pasaje para pavi-
mentación de dicha ciudad; -----

"d) El 5 % al Concejo Cantonal de Zaruma para la electrifi-
cación de las parroquias y pequeños poblados pertenecientes a dicho cantón,
que a continuación se designan: Guanazán, Abañín, Curtincánc, Salati, Arca-
pambo, Muluncays, Lourdes, San Juan de Bellavista, San Pablo y Guishagüña.

"e) El 25 % al mismo Concejo Cantonal para la construcción
de la carretera Zaruma - Paccha - Pasaje. Al efecto de la construcción de
esta vía, el Consejo Provincial de El Oro entregará al Concejo Cantonal de
Zaruma los fondos provenientes de la participación en el impuesto de la ex-
portación del banano, destinados a dicha vía, y las maquinarias y demás im-
plementos que estuvieren dedicadas a la misma, todo lo cual el Municipio za-
rumeno entregará a su vez al Cabildo de Pasaje, en cuanto los trabajos de
construcción de la citada vía se hagan en la jurisdicción del Cantón Pasa-
je. -----

"f) El 20 % al Concejo Cantonal de Piñas, para la construc-
ción de un hospital, electrificación de las parroquias Balsas y Mercabeli y
reconstrucción del templo Matriz de San José de Piñas". -----

Ingresó el H. Borja Martínez. -----

Se vota y aprueba el artículo sustitutivo presentado por los
HH. Gallardo y Vintimilla. -----

Por disposición de la Presidencia la Secretaría lee el artículo en discusión: -----

"Art. 22.- La Junta de Reconstrucción de El Oro entregará a la Junta de Asistencia Social, la maternidad que funciona en la cabecera cantonal de Santa Rosa. La entrega comprende tanto el edificio, como todos los muebles, enseres, útiles y medicinas en general, del citado establecimiento, debiendo este servicio pasar a ser administrado por la referida Junta de Asistencia Social." -----

"Los valores que por Ley están asignados para la marcha administrativa de dicha maternidad, ingresarán al Presupuesto general de la Junta, así como las donaciones e ingresos de otro orden". -----

EL HONORABLE GALLARDO: Señor Presidente, para ganar tiempo voy a prescindir de comentar el Art. 22 del Proyecto que se discute; simplemente, voy a indicar que presento un artículo sustitutivo, y ruego al señor Presidente, se sirva ordenar se lo lea por Secretaría. Además los fondos con los cuales se administra y funciona esta maternidad, son fondos municipales, y, por consiguiente, es de justicia que el Concejo mismo los administre. -----

La Presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura al artículo sustitutivo, presentado por el H. Gallardo: -----

"Art. 22.- La Junta de Reconstrucción de El Oro, entregará a la Ilustre Municipalidad de Santa Rosa, la Maternidad "Angela Loayza de Ollague", que funciona en la cabecera cantonal. La entrega comprenderá tanto el edificio, como todos los muebles, enseres, útiles, instrumental y medicinas en general del citado Establecimiento, debiendo estos servicios pasar a ser administrados directamente por el Ilustre Concejo Municipal. Los valores que por Ley están asignados para la marcha administrativa de dicha maternidad, ingresarán al Presupuesto Municipal, en la Sección de Fondos Especiales (Rentas Administrativas) en un título especial que diga: -----

Para la "aternidad" "Angela Loayza de Ollague", así como las donaciones e ingresos de otro orden destinados a esta Institución".

Se vota y aprueba el artículo sustitutivo.

La Secretaría da lectura al artículo 3º.

"Art. 3º.- Facúltase al Ministerio de Gobierno y a la Municipalidad de Machala para que permuten la casa y solar que ésta posee frente al parque Juan Montalvo, la misma que anteriormente fue ocupada por el Cuerpo de Policía, inclusive la parte correspondiente a la casa Municipal, donde funciona ahora el Juzgado del Crimen, con el edificio y solar que el Estado posee, a continuación de dicha casa Municipal, en la Avenida 9 de Mayo, y en la que actualmente funciona la Gobernación de la Provincia.

EL HONORABLE VINTIMILLA: Pido, señor Presidente, la derogatoria de este artículo, por cuanto en un principio, la Municipalidad de Machala quiso permutar el terreno en donde actualmente está su edificio; y en los momentos actuales la Municipalidad está empeñada en construir su nuevo edificio en este mismo terreno; y, por lo tanto, es inoportuno este artículo del Proyecto de ley.

El H. Vintimilla eleva a moción este pedido.

El señor Presidente pone en consideración la derogatoria del Art. 3º.

Se vota y es aprobada la supresión del artículo 3º.

La Secretaría da lectura al Art. 4º.

"Art. 4º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial".

EL HONORABLE GALLARDO: Señor Presidente, solicito que se incluya dos artículos signados con los números 3º y 4º. Además, que el Art. 3º del original pase a ser..... Precisamente, porque está derogado, presento otros artículos para que ocupen los numerales 3º y 4º.

Por disposición de la Presidencia la Secretaría lee el Art. 3º.

Por disposición de la Presidencia la Secretaría lee el Art. 3º.-----

"Art. 3º.- Las partes que corresponden a cada uno de los Cantones de la Provincia de El Oro serán administrados e invertidos por los Ilustres Concejos Municipales respectivos, salvo el caso que éstos resolvieren entregar la administración de tales fondos a la Junta de Reconstrucción de El Oro o a cualquier otra Entidad de Derecho Privado con finalidad social.-----

La Secretaría da lectura al Art. 4º.-----

"Art. 4º.- El Fisco y la Asociación de Bananeros del Ecuador (ANBE), entregarán las cantidades que se puntualizan en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, sin dilación, a cada una de las Entidades beneficiarias, inmediatamente de publicado en el Registro Oficial.-----

EL HONORABLE GALLARDO (continúa): como formulé previamente estos artículos para presentar a la consideración de la Cámara y como se modificó sustancialmente el Art. 1º, al desaparecer la distribución por cantidades y constar simplemente porcentajes, naturalmente, no tiene razón de ser ya este artículo.-----

El H. Gallardo retira los artículos propuestos.-----

Se vota y aprueba el Art. 4º.-----

Es aprobada la redacción del Proyecto.-----

EL HONORABLE BUCARAM: Señor Presidente, con algunos señores Legisladores que quieren retirarse del Recinto de la Cámara, voy a proponer, para servir a los intereses del pueblo ecuatoriano, que nos constituamos en sesión permanente, hasta que se agote el Orden del Día, y eleva a moción.-----

Se vota y niega la moción del H. Bucaram.-----

- X -

Proyecto No 51-D-56: Exonerando del pago de impuestos a la adquisición de inmuebles por medio de las Cajas de Previsión.-----

La Secretaría da lectura al Art. 1º. -----

"ART. 1º.- Exonérase de todo impuesto a los inmuebles que los trabajadores y empleados han adquirido por medio de las Cajas del Seguro y de Pensiones, por el lapso que los afiliados o sus familiares estén obligados a pagar cuotas por el préstamo hipotecario correspondiente".

✓ La Secretaría lee las indicaciones: -----

H. NÚÑEZ: "Mociona en el sentido de que se niegue el Artículo por Inconstitucional". -----

H. ARTIAGA: "Propone que en lugar de "exonérase...", se diga: "rebájense en un 90 % todos los impuestos". -----

H. CASTAÑEDA: "Mociona en el sentido que vuelva el Proyecto a la Comisión para que estructure un nuevo Proyecto". -----

H. COELLO: "Que la Comisión tome en cuenta no sólo los predios urbanos sino también los rurales". -----

H. BARRAGAN: "Que la Comisión tome en consideración la última parte del Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal". -----

EL HONORABLE SUAREZ VEINTIMILLA: Señor Presidente, "en primer término quería rogar a S.S. que se sirva ordenar al señor Secretario que se digne informarnos si están en la Secretaría los informes constitucionales, para la discusión de este Proyecto. Como cuestión previa, habría que conocer estos informes, especialmente el del Ministerio del Tesoro.-----

La Secretaría lee los informes del Ministerio del Tesoro, de la Junta de Planificación y del Consejo Nacional de Economía. -----

"Ministerio del Tesoro: -----

"Oficio N° 7948 -----

"Quito, Octubre 16 de 1.956 -----

"Señor: -----

"Secretario de la H. Cámara de Diputados. -----

"En su Despacho: -----

"En respuesta de su atento oficio N° 294-HCDS, de 2 de los -----

corrientes en el que se sirve solicitar su opinión respecto del Proyecto de Decreto, que cursa en esa H. Cámara, que exonera del pago de impuestos a los inmuebles adquiridos por intermedio de las Cajas de Previsión, manifiesto a lo siguiente: -----

"1º.- El Proyecto tiene un plausible propósito de beneficio social, que coincide con los puntos de vista expuestos por el Excmo. Sr. Presidente de la República, en su Mensaje al H. Congreso Nacional, al tomar posesión del mando. Todo lo que se haga para favorecer y consolidar a las clases trabajadoras de obreros y empleados, redundará en beneficio de la unidad nacional, de la paz social y del progreso del País. -----

"2º.- Sin embargo, el Proyecto de Decreto, sobre el que informo, creo que contraviene a lo previsto en el Art. 169 de la Constitución Política, puesto que establece una situación de privilegio a un determinado grupo de ciudadanos. Por otra parte, es necesario tener en cuenta que el impuesto urbano constituye uno de los ingresos más saneados de los Municipios de la República, cuyos presupuestos requieren mayores rentas, para atender a sus necesidades. -----

"3º.- Creo preferible, por tanto, el que la finalidad buscada, que, lo repito, es altamente plausible y coincide con los deseos del Excmo. Sr. Presidente de la República y del Gobierno Nacional, se la obtenga mediante el establecimiento del salario familiar, con lo que se conseguiría un efectivo alivio a la situación de las clases trabajadoras del País. -----

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, -----

"1) FAUSTO CORDOVEZ CHIRIBOGA, -----

"Ministro del Tesoro". -----

"JUNTA NACIONAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION ECONOMICA. -----

"Presidencia. -----

"Oficio No 3629-PJ -----

"Quito, a 8 de Octubre de 1956 -----

"Señor -----

"SECRETARIO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS -----

"Ciudad.

"Señor Secretario

"En nombre de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica, me es grato dar respuesta a su atento oficio N° 295-ECDS., de 2. del presente, adjunto al cual me ha remitido el Proyecto de Decreto Legislativo, originario de la Cámara de Diputados por el cual se exonera de todo impuesto a los inmuebles que los trabajadores y empleados han adquirido por intermedio de las Cajas de Previsión.

"1.º.- El Proyecto de Decreto Legislativo exonera de todo impuesto a los inmuebles mencionados, por el lapso que los afiliados a las Cajas del Seguro y de Pensiones o sus familiares estén obligados a pagar cuotas por el Préstamo Hipotecario correspondiente.

"2.º.- Los impuestos que actualmente gravan a los predios urbanos pueden catalogarse en tres categorías:

"a).- El impuesto predial urbano que está regulado por las disposiciones del Art. 135 al 146 de la Ley de Régimen Municipal. En el Art. 137, se establece que los propietarios de predios urbanos podrán solicitar al Concejo respectivo que se rebaje del valor catastral de sus predios las sumas adeudadas por Préstamos Hipotecarios que los gravaren, sin que la rebaja pueda exceder del 40 % del valor de la hipoteca. Las rebajas serán anuales. Es lo es por el período de vigencia del contrato.

"Existe, por lo tanto, disposición legal que concede, aunque en forma limitada, rebajas del valor catastral de sumas adeudadas por Préstamos Hipotecarios. Necesariamente, quienes se encuentran en este caso, tendrán que acogerse a la citada disposición legal para gozar de la rebaja respectiva.

"La misma Ley de Régimen Municipal exonera del pago de impuestos predial urbano a los bienes que constituyen el patrimonio familiar, en la letra g) del Art. 145. De acuerdo con el Art. 858 del Código Civil vigente, la cuantía de los bienes que integran el patrimonio familiar no podrá exceder de veinte mil sucres. Para la validez del patrimonio familiar se requie

ra, entre otras condiciones, la autorización del Juez competente; su inscripción en el Registro de Gravámenes de la Propiedad del Cantón, en que estuvieran situados los bienes raíces; y, que se justificara que los bienes no están embargados, hipotecados, en litigio, anticresis o en poder de tercer poseedor con título inscrito, que se acreditará con el certificado del Registrador de la Propiedad. El acto constitutivo del patrimonio familiar significará una limitación al dominio. El precio fijado en el Catastro, si fuere mayor del veinte por ciento del valor, del patrimonio familiar, servirá de base para el pago del impuesto parcial correspondiente. -----

"En consecuencia, no se puede constituir patrimonio familiar sobre los predios urbanos que estén hipotecados. Es entonces únicamente aplicable la disposición de la Ley de Régimen Municipal, ya citada, para obtener la exoneración parcial de impuestos por partes de las personas que adquirieron sus propiedades raíces por intermedio de las Cajas de Previsión. -----

"La Ley del Seguro Social Obligatorio establece, por otra parte, un patrimonio familiar a favor de los afiliados a las Cajas de Previsión, que compran inmuebles mediante Préstamo Hipotecario con seguro de desgravamen concedido por dichas Cajas, y siempre que la muerte del afiliado, asegurado queden hijos menores de edad. En este caso, no puede ejercerse ni gravarse el inmueble, liberado con el seguro de desgravamen, hasta que el último de los hijos menores haya llegado a su mayor edad, salvo autorización dada al efecto por el respectivo Consejo de Administración de las Cajas de Previsión, en vista de urgente necesidad o indiscutible provecho para los deudos. Este patrimonio familiar tiene también el carácter inembargable o indivisible. -----

"b).- El segundo impuesto es el que se grava a las rentas que obtienen los subarrendadores de predios urbanos, establecido en la parte final del inciso primero del Art. 48 de la Ley de Impuesto a la Renta. Pero este caso no es aplicable a los fines considerados en el Proyecto de Decreto Legislativo. -----

"c).- Existen, además, impuestos locales especiales para pavimentación, etc., que gravan a la propiedad urbana pero que se establecen con el pro -----

pósito de realizar esos servicios, así como adicionales para el Cuerpo de Bom-
beros, que cumplen una función primordial. De dichos gravámenes no pueden --
ser exonerados los afiliados del Seguro Social que hubieren comprado bienes --
raíces con Préstamos Hipotecarios, porque los predios van a beneficiarse con --
dichos servicios. Además es necesario recordar que las ventas que efectúen --
las Cajas de Previsión están exentas del pago de alcabalas (Art. 155 de la --
Ley de Régimen Municipal) y de los derechos de registro e inscripción (letras --
d y e del Art. 159 de la misma Ley), lo cual favorece ya al grupo de afilia- --
dos al seguro social, que adquieran bienes raíces de dichas Instituciones. --

"3a.- Por las consideraciones anteriores no es recomendable una --
exención tan general y por todo el valor del crédito hipotecario, sin conside- --
rar que su monto se va reduciendo a través del tiempo, en virtud de las amor- --
tizaciones respectivas. Por eso mismo, la Ley ha recogido este hecho y lo ha --
incorporado en la Legislación Municipal. -----

"Asimismo, es necesario considerar que los predios urbanos van adqui- --
riendo mayor valor a través del tiempo, por razones de valoración social, y --
que resulta, casi siempre, al final un buen negocio la compra de predios con --
préstamos hipotecarios de las Cajas del Seguro y Pensiones. Si bien es cier- --
to que las Cajas de Previsión demandan el pago de intereses que llegan aún a --
duplicar el valor del inmueble, la plusvalía, hasta ahora, cubre con exceso --
dicho recargo en el valor de la propiedad. -----

"4a.- Sin embargo, podría considerarse la posibilidad de subir el --
límite de la rebaja que actualmente alcanza al 40 % del valor de la hipoteca, --
según el ya referido Art. 137 de la Ley de Régimen Municipal. Pero, toda re- --
solución que se pudiera dar al respecto debería ser general y no limitada ---
exclusivamente a los afiliados al Seguro Social, que están en las condiciones --
tantas veces nombradas, porque sería sentar privilegio frente a otros ciudada- --
nos que estén en igualdad de condiciones. -----

"Del señor Secretario, muy atentamente, -----

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, -----

"F) Alberto Alcívar D., -----

"PRESIDENTE SUBROGANTE",

"Consejo Nacional de Economía.

"Quito, a 5 de Octubre de 1.956.

"Señor

"SECRETARIO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

"Presente

"Señor Secretario:

"Acuso recibo de su atento oficio N° 296-HCDS., de 2 de octubre del año en curso, al que se sirve adjuntar el Proyecto de Decreto por el que se exonera del pago de impuesto a la adquisición de inmuebles por medio de las Cajas de Previsión.

"El Consejo Nacional de Economía, en su sesión de hoy, de detenido estudio, aprobó el informe que al respecto presentara el Vocal comisionado para el efecto, el cual tengo el honor de transcribir a Ud.:

"Quito, a 5 de Octubre de 1.956.- Señor Presidente del Consejo Nacional de Economía.- Presente.- Señor Presidente:

"Cumpló con el encargo que me hiciera S.S. de informar sobre el Proyecto de Decreto que cursa en la H. Cámara de Diputados tendiente a exonerar del pago de todo impuesto a los inmuebles que los empleados y trabajadores adquieren por medio de las Cajas del Seguro y Pensiones.

"Nada más laudable que el afán de los autores de este Proyecto, de aliviar un tanto la difícil situación económica de los empleados y trabajadores, comprometida de manera especial por las obligaciones que adquieren suscribir contratos de adquisición de propiedades a través de las Cajas del Seguro y de Pensiones. En realidad, si bien es verdad que estas mentadas Cajas cumplen con un verdadero servicio social al facilitar la adquisición de propiedades por parte de sus afiliados, no es menos cierto que las condiciones financieras que se ven abocados por estas compras son bastantes gravosas para el empleado o trabajador, colocándolos en situación muy difícil en lo que respecta a sus limitados recursos económicos para la atención de sus necesidades domésticas.

"Razón por la que toda disposición legal tendiente a mejorar la si-
tuación de los afiliados de las Cajas de Previsión deben merecer la más amplia
acogida de parte de los gestores de la cosa pública. -----

"Mas, señor Presidente, considerando el Decreto en la forma presenta-
da, soy de opinión que merece ser estudiado en sus alcances, en consideración
a las disposiciones legales e intereses colectivos así, en la forma absoluta.
cual es el espíritu del Decreto, me parece que es aún inconstitucional ya que
el Art. 169 de la Carta Política dice:..."A nadie se le puede conceder derecho
ni imponer obligaciones que le hagan de mejor o peor condición que los demás".
es imaginable que de aceptarse el espíritu del Art. 19 del proyectado Decreto
de hecho se estaría estableciendo un privilegio notorio en favor de determina-
da clase de propietarios. -----

"Además, señor Presidente, se debe tener en consideración los intere-
ses colectivos representados por el Municipio. Es sabido el desarrollo urbano
adquirido por muchas poblaciones de la República, debido en gran escala a las
prestaciones de las Cajas de Previsión para la adquisición y construcción de
inmuebles; desarrollo urbanístico que implica mayor esfuerzo para los Municipi-
pios en sus obligaciones de atención a las necesidades urbanas. El País y de
manera especial el Congreso Nacional conoce la angustia económica que atormenta
a todos los Municipios de la República, lo que les ha movido a una demanda
urgente de nuevos recursos económicos para atender a sus obligaciones inaplaza-
bles de atención a la vida urbana, el Congreso Nacional y todos los Organismos
están llamados a orientar las relaciones económicas generales están acordes --
sobre la imposibilidad de crear rentas con nuevas tributaciones para atender a
estos requerimientos. Lógicamente, mal se podría disminuir las escasas ren-
tas municipales con la exoneración de impuestos sobre la propiedad. -----

"Quizás con este mismo criterio, el Legislador, al favorecer la ins-
titución del patrimonio familiar particular sobre el cual hacen incapié los au-
tores del Proyecto en la Exposición de Motivos, en el Art. 871, del Código Ci-
vil se hace expresa excepción en lo que se refiere al impuesto predial. ----

"Debemos también considerar que un gran porcentaje de trabajadores y

que adquieren propiedades a través de las Cajas de Previsión no se dedican al uso familiar sino que realizan verdaderos y lícitos negocios, con el arrendamiento de dichas propiedades a precios que cubren ampliamente los dividendos de amortizaciones, impuestos, mantenimiento del predio y dejandoles un remanente de dinero que les sirve para cubrir sus presupuestos domésticos.

"Por otra parte, el Art. 129 de la Constitución Política vigente prescribe que: "ninguna Ley posterior podrá privar, en todo ni en parte, a los Municipios, del derecho que tienen sobre el producto del impuesto a la propiedad urbana". Por lo mismo, el Proyecto de Decreto es claramente inconstitucional.

"Por último, no es posible admitir que los propietarios de predios adquiridos por medio de las Cajas de Previsión queden liberados del pago de los gravámenes establecidos para la pavimentación de calles y otras mejoras urbanísticas que benefician directamente a las propiedades, con el aumento del valor de las mismas, es decir con una plusvalía muy apreciable e inmediata.

"Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, soy del parecer de que el H. Consejo Nacional de Economía recomienda que en vez de la desgravación total de impuestos, de que trata el proyectado Decreto de la H. Cámara de Diputados, se proceda a decretar la reforma del Art. 137 de la Ley de Régimen Municipal, en el sentido de que la rebaja del valor catastral por Préstamos Hipotecarios conque estuvieren gravados los créditos adquiridos por trabajadores y empleados por medios de las Cajas del Seguro y de Pensiones, sea del 60 % del valor de la hipoteca, siempre que dichos predios estuvieren dedicados al uso personal de los propietarios.

"Este es, señor Presidente, mi parecer, dejando desde luego al mejor criterio de la H. Corporación.

"Del señor Presidente, muy atentamente, f) Gustavo Mortensen Gangotena, VOCAL".

"Lo que comunico a usted, para los fines consiguientes.

Del señor Señor Secretario de la H. Cámara de Diputados, con las
debidas consideraciones. -----

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, -----

"(c) L. Alberto Cabeza de Vaca, -----

"PROSECRETARIO". -----

- XI -

Por falta de quórum se levanta la sesión, a las nueve y veinte minu-
tos de la noche. -----

